

Plan departamental de reducción de
la oferta de sustancias psicoactivas

Guaviare



Apoyado por:



MINJUSTICIA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

PLAN DEPARTAMENTAL DE DROGAS DEL GUAVIARE

Documento de formulación- En proceso de revisión técnica

*CONVENCER
HACIENDO*

GUAVIARE

Plan departamental de Drogas



Libertad y Orden



PLAN DEPARTAMENTAL DE DROGAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

CONVENCER HACIENDO 2014 - 2021 DOCUMENTO PARA REVISIÓN

EQUIPO FORMULADOR

Dra Irene Díaz Eregua
Secretaria de Salud departamental y
Secretaria técnica del Consejo Seccional de Estupefacientes

Dra Claudia Galindo
Secretaría de Salud – Coordinadora temática del Comité Departamental de Drogas
Líder de Formulación

PREPARADO POR:
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DROGAS, CONSEJO SECCIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y SECRETARIA DE
SALUD DEL GUAVIARE

Con el acompañamiento de MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO y UNODC

Contenido

| | |
|--|----|
| ENTIDADES PARTICIPANTES | 1 |
| INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| CONSIDERACIONES INICIALES | 5 |
| MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL | 7 |
| Marco Normativo..... | 7 |
| Normograma..... | 10 |
| CONTEXTO | 24 |
| Oferta de drogas | 24 |
| Caracterización del consumo de sustancias psicoactivas | 27 |
| METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN | 32 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO DE FORMULACIÓN | 37 |

ENTIDADES PARTICIPANTES

Gobernación del Guaviare

Secretaria de Salud del Guaviare

Secretaria de Educación Departamental

Secretaria de Gobierno del Guaviare

Secretaría de desarrollo Agropecuario

Procuraduría Regional del Guaviare

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Corporación para el Desarrollo de la Amazonia

Departamento de Policía Guaviare (DIRAN y SIJIN)

Instituto Colombiano de Agropecuario

Fiscalía General de la Nacional – Seccional Guaviare

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Brigada de Selva ejército de Colombia

Alcaldías de Calamar, Miraflores, El Retorno y San José del Guaviare

Unidad Administrativa Especial Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial

Ministerio de Justicia y del Derecho

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

INTRODUCCIÓN

El Departamento del Guaviare presenta, en términos generales un significativo atraso en aspectos como red de servicios sanitarios básicos; accesibilidad y aprovechamiento de las tierras, espacios sociales de interacción, eventos deportivos institucionalizados, opciones para uso del tiempo libre, empleo para nivel técnico o bachiller, etc. , lo que a la luz de unas condiciones económicas generales poco favorables generan un contexto de incertidumbre social y de riesgo que en términos sociales y en especial de la Salud Pública se traducen como factores facilitadores de conductas asociadas al consumo de sustancias de tipo psicoactivo; especialmente alcohol y cigarrillo; de igual manera el fenómeno del desplazamiento ha traído más de un millón y medio de desplazados, lo que complejiza más el horizonte de atención y prevención y promoción integral para la población Guaviarense.

La influencia de todos estos eventos externos aunada a los factores determinantes de los individuos; variables de tipo social, cultural, ambiental, etc., consolidan el conjunto de lo que es la persona, de manera que el actuar, es producto de la forma como éste interactúa, interpreta y responde a los diferentes elementos de su medio: Obviamente la conducta de consumo de sustancias adictivas es una forma de respuesta a esta interacción. Respuesta que está condicionada por diferentes factores que desde la institucionalidad pueden ser normalizados, atacados, corregidos o mantenidos. Si bien la

situación es altamente negativa, no se puede perder de vista el hecho de que la normatividad actual fortalece los procesos de cohesión institucional y social para que se generen intervenciones a corto, mediano y largo plazo que permitan impactar positivamente esta situación.

El Plan Departamental de Drogas, pretende enfocar su actuar y directriz en las competencias institucionales dirigidas al fortalecimiento de la participación ciudadana y el respaldo de la institucionalidad a la misma. Convencer haciendo pretende retomar la credibilidad institucional (prevención, promoción en reducción de la oferta y reducción de la demanda) desde la institucionalidad hacia el cliente, trascender la simple política o normatividad escrita por hechos concretos y tangibles que la comunidad interprete como reales y no como un "deber ser"

La Gobernación del Guaviare desde 2008 se encuentra en el proceso de implementar Políticas Departamentales tendientes al fortalecimiento de la responsabilidad social, pero no solo de los diversos sectores económicos, sino especialmente dirigidas a los grupos de hombres y mujeres que trabajan con y por el Estado.

Es así que Convencer haciendo se formula desde la institucionalidad presente en el territorio, las competencias, la capacidad logística y humana con la que se cuenta en cada una de ellas, sin embargo la acción institucional debe ser fortalecida por el Nivel Nacional, pues la debilidad del Plan se encuentra en la insuficiencia de personal técnico, profesional, recursos

financieros, capacidad de respuesta, vulnerabilidad, gobernabilidad, etc., de las instituciones presentes en nuestro Departamento.

Construcción de convencer Haciendo.

La asistencia técnica y asesoría brindadas desde el año 2008 por la Dirección Nacional de Estupefacientes y ahora con el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el Delito ha sido decisiva en resultado de este Plan Departamental, ya que logro la cohesión de los municipios y el departamento en un documento Departamental que representa a los 4 municipios (similitud en un 90% de características físicas, geográficas, culturales e históricas), un plan integral que plasma la realidad institucional, social y particular del territorio. Esta visión integral se logró con el acompañamiento de diversos profesionales de los 4 municipios, actividades directas con la comunidad en trabajo por grupos segmentados (escolarizados, militares, amas de casa, desplazados, docentes, hombres, indígenas, jóvenes, consumidores, religiosos, etc.), en la institucionalidad y la revisión bibliográfica de diversos documentos que los municipios han elaborado históricamente en relación al tema (se tuvieron en cuenta específicamente los relacionados con acciones de salud mental, salud sexual y reproductiva, prevención de consumo y ciudadanía), también se tuvo en cuenta los documentos actuales de diagnóstico en salud mental y plan en salud mental que el departamento trabajo durante el año 2010.

Es así como el Plan de drogas por iniciativa departamental incorporó los aspectos de reducción del consumo de sustancias psicoactivas en un plan inicialmente concebido como un Plan de reducción de la oferta de drogas (Producción, procesamiento, transporte y distribución de drogas). Esto en el marco de la nueva concepción de una política de drogas integradora, incluyente y multidisciplinar se constituye en una interesante apuesta que busca la confluencia de actores institucionales y sociales para hablar de las drogas como una cadena de causalidad.

De estos diversos acercamientos a la comunidad y revisión de resultados se obtuvieron los insumos que desde la necesidad institucional y comunitaria sentaron las bases del actual documento. Es importante resaltar que el municipio es la principal herramienta de cohesión para que las metas propuestas en el Plan Departamental se cumplan.

Un primer logro del trabajo en equipo es que las políticas converjan entre municipios y Departamento, lo que logra el doble propósito de trabajar coordinadamente y cumplir con los requerimientos de las Política de lucha contra las drogas vigentes.

El Plan Departamental tiene como misión la planificación y ordenación de los recursos, objetivos, programas y procesos que se desarrollan en el ámbito territorial para incidir en la reducción de las drogodependencias y sus consecuencias, desde el fortalecimiento institucional. Se contemple el fenómeno de las adicciones

en su totalidad, sin restringirlo a las llamadas sustancias ilegales, sino al conjunto de sustancias capaces de generar adicción y que por lo general son la puerta de entrada a las llamadas drogas fuertes. Nos referimos a las sustancias de mayor uso y aceptación social y que para el Guaviare genera la mayor problemática: alcohol y tabaco.

Operativización del Plan.

Como se indicó anteriormente, el municipio es la entidad territorial de mayor importancia en la ejecución del plan, ya que constituye el marco operativo donde se reciben las demandas y donde se satisfacen las necesidades e intereses ciudadanos. En cuanto al complejo fenómeno de la adicción a diversos estupefacientes, dado que se trata de un fenómeno social de gran multiplicidad de distintos factores que inciden sobre el mismo y por las consecuencias que tienen a distintos niveles para toda la población; diversas dimensiones que comprometen la esfera física, psicológica y social del individuo.

Por lo tanto, se propuso construir un Plan de drogas que aborda las distintas dimensiones del fenómeno (personal, familiar, social) y los distintos niveles de intervención en materia de drogas (prevención, asistencia, reinserción) que interrelacione las competencias de las distintas instituciones públicas y sociales en torno a un programa único con metas, objetivos y actuaciones integrales, dentro de una visión comunitaria.

Un Plan departamental de Drogas que se convierta en la carta de navegación para los próximos 5 años en cuanto al actuar institucional en cada uno de los municipios, y su integralidad con las acciones del departamento, enfocado a la intervención a corto y mediano plazo del fenómeno del abuso de las sustancias psicoactivas. Procesos que deben ser jalonados por los seres humanos que conformamos las diversas instituciones y que debemos llevar a la realidad las metas propuestas.

CONSIDERACIONES INICIALES

Este plan departamental de drogas se desarrolla en el marco de la estrategia de regionalización de la Política de Drogas. Una iniciativa diseñada desde la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho para fortalecer la implementación de una política pública que responda a las necesidades de cada territorio en materia de reducción de la oferta de drogas: producción, tráfico y distribución de drogas, y de igual manera proponer la armonización o integración del componente de reducción del consumo de sustancias psicoactivas para establecer un diálogo integral en la materia. Sin embargo el ejercicio de formular políticas públicas de esta naturaleza solo adquiere su verdadera dimensión cuando, a través de la participación activa de actores de nivel local, permite establecer la dirección hacia donde se deben encauzar los esfuerzos de los involucrados para afectar los eslabones más visibles y complejos del problema en su ámbito particular. Es entonces imperioso, que ante las recurrentes limitaciones de recursos financieros y humanos en todos los niveles de acción del Estado se debe propender por trabajar en un plano estratégico que logre impactar y causar resonancia en todo el sistema basados en la experiencia y la evidencia existente.

El problema de las drogas afecta todos los pilares del desarrollo, el productivo, el político, el social y el ambiental. Más aún si se consideran los impactos que ejercen sobre la sociedad los distintos eslabones del problema, como también los costos asociados al modo en que los Estados enfrentan la situación. El gran desafío es plantearse alternativas de política de Estado para enfrentar este problema a fin de que tenga los menores efectos negativos sobre la sociedad y el desarrollo. OEA. 2013

Limitaciones como los problemas estructurales de vulnerabilidad (social, económica, ambiental) siempre son restrictivas en los escenarios de formulación, pero de manera ideal es necesario abordar el problema de las drogas de manera coherente con las diversas formas de exclusión social para hacer una construcción incluyente que vaya de la mano con los avances en la gobernabilidad (transparencia, garantía de seguridad, presencia del Estado, funcionamiento de la justicia). Esto exige que, reconociendo esta limitación, se continúe trabajando en la especificidad del problema y no se diluya su discusión en problemas de integración social o gobernabilidad. Por el contrario, se debe hacer énfasis en un diálogo para movilizar a los actores fundamentales en la configuración de los nuevos escenarios locales de respuesta al problema de la oferta y del consumo de drogas, y en paralelo

continuar con los esfuerzos para eliminar las causas estructurales que, en ciertos casos, abocan a las personas a producir, traficar, distribuir o consumir drogas.

En los últimos años el debate hemisférico sobre las políticas de drogas, como lo plantea la Comisión Interamericana para el control de Abuso de Drogas - CICAD de la OEA (2013), se ha hecho mucho más activo e intenso. Se plantea un "enfoque integrado y balanceado para la elaboración de políticas de drogas, que enfatiza la reducción de la oferta y la demanda". Además establece que es necesario, como mandato de las naciones pertenecientes a la Organización de Estados Americanos, considerar en la discusión los siguientes elementos:

- a) Las drogas son un problema hemisférico y por consiguiente es un debate que deben dar múltiples actores.
- b) El problema de las drogas admite tratamientos distintos en cada una de sus fases y en los países en los cuales ellas tienen lugar.
- c) No existe una relación indisoluble entre el problema de las drogas y la situación de inseguridad en que viven muchos ciudadanos de las Américas, aunque esta es diferente para cada país o grupo de países.
- d) La inseguridad afecta más a aquellas sociedades en las cuales el Estado no está en condiciones de entregar respuestas eficaces.
- e) En necesario enfrentar el consumo de drogas con un enfoque de salud pública
- f) En problema de las drogas debe ser abordado de manera diferenciada y

flexible en nuestros países, en función de la forma como éste los afecta en particular.

Bajo estas consideraciones el departamento realizó la formulación de su propio Plan departamental de Drogas con la participación de un equipo multidisciplinario que permitió analizar desde diversas perspectivas un mismo problema y que asesorado por el Ministerio de Justicia y del Derecho inició la construcción regional de una política pública actualizada y pertinente en materia de drogas.

Ministerio de Justicia y del Derecho

MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

El marco institucional está conformado por el Consejo Nacional de Estupefacientes, el Ministerio de Justicia y del Derecho y los Consejos Seccionales de Estupefacientes. El Consejo Nacional de Estupefacientes fue creado por el Decreto 1206 de 1973 como órgano asesor del Gobierno Nacional, encargado de recomendar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que las entidades públicas y privadas deben adelantar en la lucha contra el fenómeno de la droga en sus diferentes manifestaciones: producción, tráfico y consumo.

Sus principales funciones son:

- a. Velar porque a nivel seccional se cumplan las políticas planes y programas trazados por el Consejo Nacional de Estupefacientes;
- b. Formular para su adopción por el gobierno seccional, los planes y programas que deban ejecutarse a nivel regional, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes;
- c. Rendir al Consejo Nacional de Estupefacientes informes mensuales y anuales de las labores adelantadas en la respectiva región.
- d. Que corresponde al Consejo Nacional de Estupefacientes velar por el cabal cumplimiento de las políticas formuladas por éste, y fijadas por el Gobierno Nacional

para la lucha contra la producción comercio y uso de drogas que producen dependencia, en los términos del literal a) del artículo 91 de la Ley 30 de 1986;

- e. Que se requiere mayor compromiso por parte de los integrantes de los Consejos Seccionales para la consecución del cumplimiento de dichas políticas a nivel seccional.

Que como consecuencia de lo anterior, las directrices que se fijan a nivel seccional frente a la lucha contra las drogas ilícitas, en desarrollo de las políticas planes y programas trazados por el Consejo Nacional de Estupefacientes, requieren unos lineamientos serios y precisos que deben ser atendidos de manera especial y prioritaria.

Marco Normativo

La normatividad en cuanto a consumo, producción y tráfico de estupefacientes tiene cuatro etapas claramente diferenciadas.

Una primera etapa arranca con la Ley 11 de 1920 y la Ley 118 de 1928 mediante las cuales se reguló de manera general la importación y venta de drogas que generan “hábito pernicioso”. Se establecieron entonces algunas formas de control sobre la producción y el tráfico de estupefacientes. En 1930 el Decreto 1377 prohibió la importación y venta de marihuana y el Código Penal de 1936 consagró como conductas penalmente sancionables la elaboración, distribución, venta o suministro de sustancias

narcóticas, su conservación para los mismos fines y la destinación de locales para el uso de drogas heroicas o estupefacientes, al igual que el permiso, en ellos, para su uso. Diez años más tarde, la Ley 45 de 1946 modificó el Código Penal para cambiar la expresión “sustancias narcóticas” por “drogas estupefacientes”, proceso legislativo que continuó con la expedición de una serie de normas que modificaban, complementaban y adicionaban aquel régimen. Entre ellas se pueden citar los Decretos 1858 de 1951, 0014 de 1995 y 1966 de 1964, expedidos en uso de las facultades otorgadas al Ejecutivo por la Ley 27 de 1963 que adopta el denominado “Estatuto de las Conductas Antisociales” en conjunto se expidió toda una normatividad en materia de salud pública referida particularmente a las drogas que parte de la Ley 68 de 1930 y llega hasta el Decreto 1164 de 1950.

La segunda etapa se inicia en 1974 con la expedición del primer Estatuto Nacional de Estupefacientes, Decreto 1188 de 1974, como resultado de las facultades extraordinarias conferidas al Gobierno Nacional por la Ley 17 de 1973 y la creación del Consejo Nacional de Estupefacientes, mediante Decreto 1188 de 1974.

La tercera etapa se inició con la expedición del nuevo Estatuto Nacional de Estupefacientes o Ley 30 de 1986 y demás normas que lo complementan, modifican y adicionan con las cuales aparece la Dirección Nacional de Estupefacientes como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, encargada de coordinar el desarrollo y la

ejecución de políticas adoptadas por el Gobierno Nacional y, en especial, por el Consejo Nacional de Estupefacientes en materia de control, prevención, rehabilitación y represión.

La legislación complementaria fue adoptada con base en las facultades asignadas al señor Presidente de la República durante el Estado de Sitio. El conjunto más relevante de estas normas fue convertido en legislación permanente. De otra parte, es pertinente señalar que en virtud de las facultades de control administrativo conferidas al Consejo Nacional de Estupefacientes y a otras entidades del sector central, como el Ministerio de Salud, estos órganos han producido diferentes reglamentaciones tendientes a regular actividades que eventualmente pudieran servir de soporte al narcotráfico o para prevenir el abuso de sustancias que producen dependencia. Uno de estos controles es el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes expedido inicialmente por la Dirección Nacional de Estupefacientes y en la actualidad por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

El último periodo se caracteriza por la emisión de Leyes, decretos y resoluciones que modifican algunas de las emitidas en los anteriores tres periodos en cuanto a porte, distribución, cultivo, tráfico, oferta de precursores químicos, entre otros, y un amplio enfoque direccionado hacia la prevención mediante normas que reglamentan el consumo de sustancias legales, normas que protegen grupos poblacionales específicos La Ley 124 del 15 de Febrero de 1994 la cual modifica el

artículo 14 de la Ley 30 de 1986 y refuerza el actuar de los padres de familia en cuanto al consumo de licor por parte de los menores de edad, inicia los primeros enfoques de responsabilidad social en las campañas publicitarias de sustancias psicoactivas lícitas.

El Decreto reglamentario 1108 de 1994 sobre la protección del feto, poblaciones bajo responsabilidad de alguna persona que consuma y en general del daño a terceros. Ley 745 de 2002 que tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes. Mediante la Ley 1109 de 2006 Colombia se suscribe al “Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco”. Ley 1098 de 2006 o Código de la infancia y adolescencia para la protección específica de este grupo poblacional. La Resolución 1315 del 25 de Abril del 2006 mediante la cual se define las condiciones de habilitación para los Centros de Atención en Drogadicción y Servicios de Farmacodependencia CAD. El Decreto 3039 de 2007 Plan Nacional de Salud Pública que previene daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y rehabilitación del enfermo a causa del tabaquismo y sus derivados, Promover la implementación de las estrategias de Instituciones Educativas, Espacios de Trabajo y Espacios Públicos Libres de Humo de tabaco y de combustibles sólidos. Resolución 1956 DE 2008 antitabaco, Decreto 120 de 2010 que refuerza la normatividad sobre protección al menor en cuanto al consumo de bebidas alcohólicas y establecer medidas

tendientes a la reducción del daño y la minimización del riesgo de accidentalidad, violencia cotidiana y criminalidad asociada al consumo inmoderado de alcohol. Decreto 135 de 2010 se distribuyen recursos del FRISCO para el fortalecimiento de la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto Ley 1383 de 2010 aumento de penas para accidentes por embriaguez.

Normograma

| CÓDIGO | TIPO DE NORMA / DOCUMENTO | AÑO | TÍTULO DEL DOCUMENTO | TEMA ESPECÍFICO | FECHA EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA) |
|------------------------------|---------------------------|------------|---|---|-------------------------------|
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | CONVENCIÓN | 1961 | Convención Única de 1961 de Naciones Unidas | Convención Única de 1961 Sobre Estupefacientes. | 30/03/1961 |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | LEY | 13 de 1974 | Ley 13 de 1974 | Aprobó la Convención única de estupefacientes realizada del 30 de Marzo de 1961 | 21/04/1974 |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | CONVENIO | AÑO 1971 | Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 de Naciones Unidas | Convenio de Viena sobre sustancias sicotrópicas de 1971 | 21/02/1971 |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | LEY | 43 de 1980 | Ley 43 de 1980 | Aprobó el Convenio de Viena sobre sustancias sicotrópicas de 1971 | 29/12/1980 |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | LEY | 67 de 1993 | Ley 67 de 1993 | Aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988 | 23/08/1993 |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | DECLARACIÓN | AÑO 1998 | Declaración Política UNGASS) 1998 | Principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y medidas de fomento de la Cooperación Internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas. Naciones Unidas. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas | 08/06/1998 |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | CONVENCIÓN | AÑO 2000 | Convención de Palermo | Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de | 15/11/2000 |

| | | | | | |
|------------------------------|-------------|-------------|--|--|------------|
| | | | | 2000 | |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | LEY | AÑO 2003 | Ley 800 de 2003 | Aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" | 13/03/2003 |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | CONVENCIÓN | AÑO 2003 | Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003 | Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas | 31/10/2003 |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | LEY | 970 de 2005 | Ley 970 de 2005 | Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. | 13/07/2005 |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | DECLARACIÓN | AÑO 2009 | Declaración Política y Plan de acción 2009 de Naciones Unidas. | Declaración y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas de Naciones Unidas. | 11/03/2009 |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | CONVENCIÓN | AÑO 1988 | Convención de 1988 de Naciones Unidas | Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, 1988. | 20/12/1988 |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | DECLARACIÓN | AÑO 1998 | UNGASS 1998 | Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas 8 al 10 de junio de 1998. Declaración Política. Principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas. | 08/06/1998 |

| | | | | | |
|---|------------|--------------|--|---|------------|
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | CONVENCIÓN | AÑO 2004 | Convención Contra la Delincuencia a Organizada Transnacional | Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos 2004 | 29/04/2004 |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | CONVENIO | AÑO 2003 | Convenio Marco de la OMS para el Control | Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. La 56ª Asamblea Mundial de la Salud, 21 de mayo de 2003 | 21/05/2003 |
| INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | ESTRATEGIA | AÑO 2010 | Estrategia Hemisférica CICAD 2010. | Estrategia Hemisférica sobre Drogas. Aprobada el 3 de Mayo de 2010. CICAD. | 03/05/2010 |
| ESTATUTO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES | LEY | AÑO 1986 | Ley 30 de 1986 | Adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. | 31/01/1986 |
| ESTATUTO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES | DECRETO | 3788 de 1986 | Decreto 3788 de 1986 | Reglamenta el Estatuto Nacional de Estupefacientes | 31/12/1986 |
| CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES | DECRETO | 1206 de 1973 | Decreto 1206 de 1973 | Por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Estupefacientes. | 26/06/1973 |
| CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES | LEY | 30 de 1986 | Ley 30 de 1986 | Adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. | 31/01/1986 |
| CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES | DECRETO | 3788 de 1986 | Decreto 3788 de 1986 | Reglamenta el Estatuto Nacional de Estupefacientes | 31/12/1986 |
| CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES | DECRETO | 494 de 1990 | Decreto 494 de 1990 | Por el cual se expiden normas sobre el Consejo Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones conducentes al restablecimiento del orden público. | 27/02/1990 |
| CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES | DECRETO | AÑO 1998 | Decreto 306 de 1998 | Por medio del cual se reglamenta la Ley 30 de 1986 y la Ley 333 de 1996. | 13/02/1998 |
| CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 0014 de 2008 | Resolución 0014 de 2008 (CNE) | El CNE establece su reglamento | 21/08/2008 |
| CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 0015 de 2009 | Resolución 015 de 2009 (CNE) | Por la cual se autoriza la convocatoria de invitados especiales a las sesiones del CNE. | 23/11/2009 |
| CONSEJOS SECCIONALES DE ESTUPEFACIENTES | LEY | 30 de 1986 | Ley 30 de 1986 | Adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. | 31/01/1986 |
| CONSEJOS SECCIONALES DE ESTUPEFACIENTES | DECRETO | 3788 de 1986 | Decreto 3788 de 1986 | Reglamenta el Estatuto Nacional de Estupefacientes | 31/12/1986 |
| CONSEJOS SECCIONALES DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 0014 de 2003 | Resolución 0014 de 2003 (CNE) | Por la cual se reglamenta la integración de los Consejos Seccionales de Estupefacientes | 27/06/2003 |

| | | | | | |
|--|------------|--------------|------------------------------------|--|------------|
| CONSEJOS SECCIONALES DE ESTUPEFACIENTES | DECRETO | 2897 de 2011 | Decreto 2897 de 2011 | Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho. | 11/08/2011 |
| OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA | RESOLUCIÓN | 006 de 2005 | Resolución No.006 de de 2005 (CNE) | Por medio de la cual se adopta como fuente de información oficial en materia de drogas el Observatorio de Drogas de Colombia - ODC - y se dictan otras disposiciones. | 08/04/2005 |
| OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA | RESOLUCIÓN | 002 de 2006 | Resolución No. 0002 de 2006 (CNE) | Por medio de la cual se crea el Grupo de Análisis y Evaluación Estadística del Observatorio de Drogas de Colombia - GAES - ODC - y se dictan otras disposiciones | 10/02/2006 |
| OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA | RESOLUCIÓN | 016 DE 2009 | Resolución 016 de 2009 (CNE) | Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 0002 de 2006. Grupos GAESS -ODC | 05/10/2009 |
| FUNCIÓN DEL CNE EN LA DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y RECURSOS FRISCO | DECRETO | 306 de 1998 | Decreto 306 de 1998 | Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del FRISCO en materia de destinación de bienes | 13/02/1998 |
| FUNCIÓN DEL CNE EN LA DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y RECURSOS FRISCO | DECRETO | 1461 de 2000 | Decreto 1461 de 2000 | Por el cual se reglamentan los artículos 47 de la Ley 30 de 1986, 2° del Decreto 2272 de 1992, 25 de la Ley 333 de 1996 y el artículo 83 del Decreto-ley 266 de 2000 y se dictan otras disposiciones | 28/07/2000 |
| FUNCIÓN DEL CNE EN LA DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y RECURSOS FRISCO | LEY | 785 de 2002 | Ley 785 de 2002 | Por el cual se reglamentan los artículos 47 de la Ley 30 de 1986, 2° del Decreto 2272 de 1992, 25 de la Ley 333 de 1996 y el artículo 83 del Decreto-ley 266 de 2000 y se dictan otras disposiciones | 27/12/2002 |
| FUNCIÓN DEL CNE EN LA DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y RECURSOS FRISCO | LEY | 793 de 2002 | Ley 793 de 2002 | Ley de extinción de dominio. Por la cual se deroga la ley 333 de 1996 y se establecen reglas que gobiernan la extinción de dominio. | 27/12/2002 |
| FUNCIÓN DEL CNE EN LA DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y RECURSOS FRISCO | RESOLUCIÓN | 027 de 2004 | Resolución 027 de 2004 | Reglamento Interno del Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado | 03/12/2004 |

| | | | | | |
|--|------------|-----------------|-------------------------------|---|------------|
| FUNCIÓN DEL CNE EN LA DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y RECURSOS FRISCO | RESOLUCIÓN | 023 de 2006 | Resolución 23 de 2006 | Instructivo CNE para la enajenación y administración de activos y demás bienes que forman parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) | 10/07/2006 |
| FUNCIÓN DEL CNE EN LA DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y RECURSOS FRISCO | RESOLUCIÓN | 042 de 2006 | Resolución 042 de 2006 | Por la cual se modifica el artículo 12 de la resolución 027 de 2004, sobre asignación definitiva de bienes muebles. | 26/12/2006 |
| FUNCIÓN DEL CNE EN LA DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y RECURSOS FRISCO | LEY | 1151 de 2007 | Ley 1151 de 2007 | Adiciona y modifica la Ley 793 de 2002 | 24/07/2007 |
| FUNCIÓN DEL CNE EN LA DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y RECURSOS FRISCO | DECRETO | 4320 de 2007 | Decreto 4320 de 2007 | Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1151 de 2007. | 08/11/2007 |
| FUNCIÓN DEL CNE EN LA DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y RECURSOS FRISCO | RESOLUCIÓN | 016 de 2007 | Resolución 0016 de 2007 (CNE) | Modifica algunos numerales de la Resolución 023 de 2006 | 15/06/2007 |
| FUNCIÓN DEL CNE EN LA DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y RECURSOS FRISCO | RESOLUCIÓN | 559 de 2008 DNE | Resolución 559 de 2008 | Por medio de la cual se adoptan disposiciones en materia de enajenación de bienes con extinción de dominio o comiso que forman parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO). | 28/04/2008 |
| FUNCIÓN DEL CNE EN LA DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y RECURSOS FRISCO | LEY | 1453 de 2011 | Ley 1453 del 2011 (art. 80) | Modifica art. 12 de la Ley 793 de 2002 - FRISCO | 24/06/2011 |
| FUNCIÓN DEL CNE EN LA DESTINACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y RECURSOS FRISCO | LEY | 1566 de 2012 | Ley 1566 de 2012 | Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a Sustancias Psicoactivas" | 31/07/2012 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | LEY | 30 de 1986 | Ley 30 de 1986 | Adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. | 31/01/1986 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | DECRETO | 3788 de 1986 | Decreto 3788 de 1986 | Reglamenta el Estatuto Nacional de Estupefacientes | 31/12/1986 |

| | | | | | |
|--|------------|--------------|-------------------------------|--|------------|
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 009 de 1987 | Resolución 009 de 1987 (CNE) | Por la cual se reglamenta en el territorio nacional la importación, fabricación, distribución, transporte y uso de acetona, cloroformo, éter etílico, ácido clorhídrico y demás sustancias a que hace referencia el literal f) del artículo 20 de la Ley 30 de 1986. | 18/02/1987 |
| | RESOLUCIÓN | 0018 de 1987 | Resolución 018 de 1987 (CNE) | Por medio de la cual se adiciona la resolución 009 de 1987 | 14/05/1987 |
| | RESOLUCIÓN | 031 de 1991 | Resolución 031 de 1991 (CNE) | Por medio de la cual se modifica parte de la resolución 009 de 1987 | 13/06/1991 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | DECRETO | 2272 de 1991 | Decreto 2272 de 1991 | Se adoptan como legislación permanente unas disposiciones. | 04/10/1991 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | DECRETO | 2150 de 1995 | Decreto 2150 de 1995 | Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la administración pública (Reguló el trámite de expedición del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupeficientes a cargo de la Dirección Nacional de Estupeficientes) | 05/12/1995 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 007 de 1992 | Resolución 007 de 1992 (CNE) | Por la cual se adiciona como sustancias objeto de la reglamentación contenida en la Resolución 009 de 1987 emanada del Consejo Nacional de Estupeficientes y en el Decreto Legislativo 1146 de 1990, adoptado como legislación permanente por el artículo cuarto del Decreto 2272 de 1991, el Tolueno y el Anhídrido Acético | 01/12/1992 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 001 de 1995 | Resolución 001 de 1995 (CNE) | Por la cual se adiciona la Resolución No. 009 de 1987 | 30/01/1995 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 006 De 2000 | Resolución 006 del 2000 (CNE) | Por medio de la cual se dictan medidas relacionadas con el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupeficientes respecto a las empresas que manejan sustancias químicas | 28/08/2000 |

| | | | | | |
|--|------------|--------------|--------------------------------|---|------------|
| | | | | controladas. | |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 007 de 2000 | Resolución 0007 del 2000 (CNE) | Por medio de la cual se dictan medidas relacionadas con el Certificado de Carencia de informes por Tráfico de Estupefacientes con destino a la Dirección General Marítima. | 28/08/2000 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 0003 de 2001 | Resolución 0003 de 2001 (CNE) | Por medio de la cual se dictan medidas para la vigilancia y control de las actividades marítimas y fluviales para la prevención y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y actividades conexas. | 01/08/2001 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | LEY | 730 de 2001 | Ley 730 de 2001 | Por medio de la cual se dictan normas para el registro y abanderamiento de naves y artefactos navales dedicados al transporte marítimo y a la pesca comercial y/o industrial. (De los requisitos y formas de efectuar el registro). | 31/12/2001 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 0012 de 2003 | Resolución 012 del 2003 (CNE) | Por la cual se adiciona la Resolución 009 de 1987 | 30/05/2003 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 007 de 2005 | Resolución 007 de 2005 (CNE) | Por medio de la cual se ajusta el valor del certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes. | 08/04/2005 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | LEY | 962 de 2005 | Ley 962 de 2005 | Artículo 36. Modificó el párrafo del artículo 82 del Decreto 2150 de 1995. | 08/07/2005 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 015 de 2006 | Resolución 015 de 2006 (CNE) | Por medio de la cual se dictan medidas relacionadas con el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes con destino a la Dirección General Marítima | 12/05/2006 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 024 de 2006 | Resolución 024 del 2006 (CNE) | Por medio de la cual se dictan medidas tendientes al control de la aviación civil y se dictan otras disposiciones | 03/08/2006 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 018 de 2008 | Resolución 018 de 2008 (CNE) | Por medio de la cual se establecen unos criterios aplicables al trámite de expedición del Certificado de Carencia de Informe por Tráfico de Estupefacientes y se modifican unas disposiciones | 30/10/2008 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 009 de 2009 | Resolución 009 de 2009 | Subroga la Res. 019 de de 2008. Control especial | 24/06/2009 |

| | | | | | |
|--|------------|--------------|---------------------------------|---|------------|
| ESTUPEFACIENTES | | | (CNE) | | |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | DECRETO | 2530 de 2009 | Decreto 2530 de 2009 | Por el cual se adoptan medidas tendientes al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en el marco de las Decisiones 505 y 602 de la Comunidad Andina, en aplicación del artículo 12 de la Convención de Viena de 1988, sobre el control a la exportación de sustancias químicas controladas. | 07/07/2009 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 022 de 2009 | Resolución 022 de 2009 (CNE) | Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0009 de 2009 y se fijan cupos de distribución. | 26/11/2009 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 008 de 2010 | Resolución 008 de 2010 (CNE) | Modifica las Res. 009 y 022 de 2009 | 24/06/2010 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 011 de 2010 | Resolución 011 de 2010 (CNE) | Por medio de la cual se modifica algunas disposiciones contenidas en la resolución 0009 de 24 de julio de 2009 y 0008 de 24 de junio de 2010. | 28/07/2010 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | RESOLUCIÓN | 01 de 2011 | Resolución 01 de 2011 | Modifica la resolución 009 de 2009 de control especial | 30/01/2011 |
| CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES | DECRETO | 19 de 2012 | Decreto 19 de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública. | 10/01/2012 |
| | LEY | 30 de 1986 | Ley 30 de 1986 | Adopta el Estatuto Nacional de Estupefacentes y se dictan otras disposiciones. | 31/01/1986 |
| ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE LA ASPERSIÓN AEREA DEL HERBICIDA GLIFOSATO - PECIG-, ERRADICACIÓN MANUAL VOLUNTARIA Y ERRADICACIÓN FORZOSA. | RESOLUCIÓN | 1065 de 2001 | Resolución 1065 del 2001 (MADS) | Por medio de la cual se impone un plan de manejo y se toman otras determinaciones. | 26/11/2001 |
| ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS (PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS MEDIANTE LA ASPERSIÓN AEREA DEL HERBICIDA GLIFOSATO - | RESOLUCIÓN | 013 de 2003 | Resolución 013 de 2003 | Por la cual se revocan las Resoluciones No. 0001 de 1994 y No. 0005 de 2000 y se adopta un nuevo procedimiento para el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos. | 27/06/2003 |

| | | | | | |
|---|------------|-----------------|--------------------------------------|---|------------|
| PECIG-, ERRADICACIÓN MANUAL VOLUNTARIA Y ERRADICACIÓN FORZOSA. | | | | | |
| ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS (PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS MEDIANTE LA ASPERSIÓN AEREA DEL HERBICIDA GLIFOSATO - PECIG-, ERRADICACIÓN MANUAL VOLUNTARIA Y ERRADICACIÓN FORZOSA. | RESOLUCIÓN | 031 de 2003 | Resolución 031 de 2003 | Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 0013 del 2003, mediante la cual se adopta un nuevo procedimiento para el programa de erradicación de cultivos ilícitos. | 15/08/2003 |
| ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS (PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS MEDIANTE LA ASPERSIÓN AEREA DEL HERBICIDA GLIFOSATO - PECIG-, ERRADICACIÓN MANUAL VOLUNTARIA Y ERRADICACIÓN FORZOSA. | RESOLUCIÓN | 099 de 2003 | Resolución 099 del 2003 (MADS) | Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1065 del 2001 | 09/10/2003 |
| ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS (PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS MEDIANTE LA ASPERSIÓN AEREA DEL HERBICIDA GLIFOSATO - PECIG-, ERRADICACIÓN MANUAL VOLUNTARIA Y ERRADICACIÓN FORZOSA. | RESOLUCIÓN | 0013 de 2003 | Resolución 0013 de 2003 (CNE) | Por la cual se revocan las Resoluciones números 0001 del 11 de febrero de 1994 y 0005 del 11 de agosto de 2000 y se adopta un nuevo procedimiento para el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos | 27/06/2003 |
| ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS (PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS MEDIANTE LA ASPERSIÓN AEREA DEL HERBICIDA GLIFOSATO - PECIG-, ERRADICACIÓN MANUAL VOLUNTARIA Y ERRADICACIÓN FORZOSA. | RESOLUCIÓN | 0031 de 2003 | Resolución 0031 de 2003 (CNE) | Por la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución número 0013 del 27 de junio de 2003 mediante la cual se adopta un nuevo procedimiento para el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos. (Auditoria para el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos PECIG). | 26/09/2003 |
| ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS (PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS MEDIANTE LA ASPERSIÓN AEREA DEL HERBICIDA GLIFOSATO - PECIG-, ERRADICACIÓN MANUAL | RESOLUCIÓN | 015 de 2005 | Resolución 015 de 2005 (CNE) | Por la cual se concede una autorización. (...para decidir sobre la aspersión aérea con el herbicida Glifosato) | 05/08/2005 |

| | | | | | |
|--|--------------------------|----------------|------------------------------------|---|------------|
| VOLUNTARIA Y ERRADICACIÓN FORZOSA. | | | | | |
| ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS (PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS MEDIANTE LA ASPERSIÓN AEREA DEL HERBICIDA GLIFOSATO - PECIG-, ERRADICACIÓN MANUAL VOLUNTARIA Y ERRADICACIÓN FORZOSA. | RESOLUCIÓN | 0008 de 2007 | Resolución 0008 de 2007 | Por el cual se modifica la Resolución No. 0017 de 2001 que establece un procedimiento para la atención de quejas derivadas de los presuntos daños causados por la aspersión aérea con el herbicida glifosato, dentro del marco del programa de erradicación de cultivos ilícitos. | 02/03/2007 |
| ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS (PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS MEDIANTE LA ASPERSIÓN AEREA DEL HERBICIDA GLIFOSATO - PECIG-, ERRADICACIÓN MANUAL VOLUNTARIA Y ERRADICACIÓN FORZOSA. | RESOLUCIÓN | 0001 de 2012 | Resolución 0001 de 2012 | Por medio de la cual se adiciona un artículo a la Resolución 0008 de 2012 | 06/03/2012 |
| PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA LA ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS DE COCA EN TERRITORIOS INDIGENAS | DECRETO | 1320 de 1998 | Decreto 1320 de 1998 | Mediante el cual se reglamente la Ley 21 de 1991. | 13/07/1998 |
| PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA LA ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS DE COCA EN TERRITORIOS INDIGENAS | SENTENCIA | SU/383 de 2003 | Sentencia SU/383 | Consulta Previa a Comunidades Indígenas en temas de erradicación de cultivos ilícitos de coca. | 13/05/2003 |
| PROCESO DE CONSULTA PREVIA PARA LA ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILCITOS DE COCA EN TERRITORIOS INDIGENAS | DIRECTIVA DE PRESIDENCIA | 0001 de 2010 | Directiva Presidencia 0001 de 2010 | Por medio de la cual se ordena la consulta previa para la erradicación de cultivos ilícitos a todas las minorías nacionales | 26/03/2010 |
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 30 de 1986 | Ley 30 de 1986 | Adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. | 31/01/1986 |
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 488 de 1998 | Ley 488 de 1998 | Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales. | 24/12/1998 |

| | | | | | |
|--|---------|--------------|----------------------|---|------------|
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 510 de 1999 | Ley 510 de 1999 | Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades. | 03/08/1999 |
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 526 de 1999 | Ley 526 de 1999 | Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero. | 12/08/1999 |
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 599 de 2000 | Ley 599 del 2000 | Código Penal. (Capítulo segundo tráfico de estupefacientes y otras infracciones y capítulo quinto lavado de activos) | 24/07/2000 |
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 624 de 2000 | Ley 624 de 2000 | Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y el Reino de España sobre cooperación en materia de prevención del uso indebido y control del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas" | 23/11/2000 |
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 674 de 2001 | Ley 674 de 2001 | por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Cooperación para la prevención, control y represión del Lavado de Activos derivados de cualquier actividad ilícita entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Dominicana" | 30/07/2001 |
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | DECRETO | 1957 de 2001 | Decreto 1957 de 2001 | Por el cual se reglamenta el deber de información de los notarios. | 07/09/2001 |
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 745 de 2002 | Ley 745 de 2002 | Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro. | 19/07/2002 |
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 793 de 2002 | Ley 793 de 2002 | Ley de extinción de dominio. Por la cual se deroga la ley 333 de 1996 y se establecen reglas que gobiernan la extinción de dominio. | 27/12/2002 |

| | | | | | |
|--|-----|--------------|------------------|---|------------|
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 1017 de 2006 | Ley 1017 de 2006 | Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre Blanqueo, Detección, Embargo y Confiscación de los Productos de un Delito", hecho en Estrasburgo el 8 de noviembre de 1990. | 27/02/2006 |
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 1108 de 2006 | Ley 1108 de 2006 | Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra el Terrorismo", suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de 2002, en el trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la asamblea general de la OEA. Objeto y fines, Instrumentos internacionales aplicables, Medidas internas, Medidas para prevenir, combatir y erradicar la financiación del terrorismo, Embargo y decomiso de fondos u otros bienes, Delitos determinantes del lavado de dinero, Cooperación en el ámbito fronterizo, Cooperación entre autoridades competentes para la aplicación de la ley, Asistencia jurídica mutua, Traslado de personas bajo custodia. | 27/12/2006 |
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 1121 de 2006 | Ley 1121 de 2006 | Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones. Régimen Legal, Reserva sobre información reportada UIAF, funciones de la unidad, funciones del director, funciones del subdirector, manejo de información. | 29/12/2006 |
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 1311 de 2009 | Ley 1311 de 2009 | Se crea el tipo penal sobre sumergibles o semisumergibles. | 09/07/2009 |
| DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS LAVADO DE ACTIVOS | LEY | 1357 de 2009 | Ley 1357 de 2009 | Modifica la Ley 599 de 2000 en materia de captación y omisión de reporte de transacciones | 12/11/2009 |

| | | | | | |
|---|---------|--------------|----------------------|--|------------|
| PREVENCIÓN CONSUMO SPA | DECRETO | 1355 de 1970 | Decreto 1355 de 1970 | Por el cual se dictan normas sobre Policía - Modificado por el Decreto 522 de 1971- Contravenciones Especiales que afecten al orden social | 04/08/1970 |
| PREVENCIÓN CONSUMO SPA | DECRETO | 522 de 1971 | Decreto 522 de 1971 | Contravenciones Especiales que afecten al orden social | 27/03/1971 |
| PREVENCIÓN CONSUMO SPA | LEY | 124 de 1994 | Ley 124 de 1994 | Prohibió el consumo en espacios públicos, establecimientos comerciales de esparcimiento, centros educativos y lugares aledaños, y en presencia de niños y niñas | 15/02/1994 |
| PREVENCIÓN CONSUMO SPA | DECRETO | 1108 de 1994 | Decreto 1108 de 1994 | Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. | 31/05/1994 |
| PREVENCIÓN CONSUMO SPA | LEY | 375 de 1997 | Ley 375 de 1997 | Por el cual crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones | 04/07/1997 |
| PREVENCIÓN CONSUMO SPA | LEY | 599 de 2000 | Ley 599 de 2000 | Artículo 381. Suministro de drogas a menores. | 24/07/2000 |
| PREVENCIÓN CONSUMO SPA | LEY | 745 de 2002 | Ley 745 de 2002 | Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro. | 19/07/2002 |
| PREVENCIÓN CONSUMO SPA | LEY | 1098 de 2006 | Ley 1098 de 2006 | Código de la Infancia y Adolescencia | 08/11/2006 |
| PREVENCIÓN CONSUMO SPA | LEY | 1122 de 2007 | Ley 1122 de 2007 | Su normatividad reglamentaria decreto 3039/07 y resolución 425/08 incluyen la implementación de la política de reducción del consumo de drogas a través de los planes de salud pública territoriales. | 09/01/2007 |
| PREVENCIÓN CONSUMO SPA | LEY | 1335 de 2009 | Ley 1335 de 2009 | Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana | 21/07/2009 |
| CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, PLANES, PROGRAMAS | LEY | 30 de 1986 | Ley 30 de 1986 | Adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan | 31/01/1986 |

| | | | | | |
|---|------------|--------------|-------------------------------|--|------------|
| | | | | otras disposiciones. | |
| CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, PLANES, PROGRAMAS | DECRETO | 2272 de 1991 | Decreto 2272 de 1991 | Faculta al Consejo Nacional de Estupefacientes para la adopción de políticas, planes y programas de carácter general para combatir el fenómeno del narcotráfico. | 04/10/1991 |
| CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, PLANES, PROGRAMAS | RESOLUCIÓN | 003 de 1995 | Resolución 003 de 1995 | Por medio de la cual se desarrollan las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 30 de 1986 | 11/05/1995 |
| CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, PLANES, PROGRAMAS | RESOLUCIÓN | 004 de 1995 | Resolución 0004 de 1995 (CNE) | Por medio de la cual se desarrollan las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley 30 de 1986 | 17/07/1995 |

CONTEXTO

Oferta de drogas

En 2009 el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional en asocio con la embajada de Alemania y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito realizaron un estudio cuyo propósito fue identificar la transformación socio-económica y biofísica asociada a los cultivos ilícitos en la región Sur del Meta y Guaviare. Este enfoque regional daba cuenta de la naturaleza del fenómeno: dinámico, sin las limitaciones que a veces imponen las barreras político administrativas, con influencia de diversos actores y con una serie de variables que configuran su magnitud y su peculiaridad.

El monitoreo integral de las regiones afectadas por cultivos ilícitos y problemáticas asociadas, según UNODC et al (2009), constituye una herramienta fundamental para el Gobierno colombiano y las agencias multilaterales, con el objeto de establecer en Colombia zonas libres de ilícitos basadas en principios de desarrollo y recuperación social e institucional. De este estudio se pudo establecer que:

- a. En el Guaviare se encontró un avance importante en la reducción del área sembrada y producción de cocaína; sin embargo, la región aún no está libre de cultivos ilícitos. En general, las zonas afectadas son las mismas.
- b. Un 95 por ciento de los cultivos de coca se ubican en el ecosistema

amazónico de gran valor ambiental. En 1990 la cobertura continua y fragmentada de bosque en la zona de estudio era alrededor de 7,6 millones de hectáreas y en 2009 bajó a 6,9 millones; significa una pérdida estimada en 632.000 hectáreas de bosque denso, de las cuales 102.000 pueden adjudicarse al cultivo de coca.

- c. En el sur del Meta y Guaviare existen cerca de 5 millones de hectáreas de bosque primario no intervenido; sin embargo, estas hectáreas se encuentran en condición de bajo riesgo por el establecimiento de cultivos ilícitos.
- d. El principal riesgo ambiental en la actualidad lo constituye la visible tendencia a la consolidación de un eje de producción de cultivos de coca paralelo a los cursos de los ríos Itilla y Unilla, que establecería un corredor continuo de deforestación entre los municipios de Calamar y Miraflores.
- e. Los cultivos de coca han afectado notablemente la frontera de los parques nacionales naturales, y en algunos casos ha generado efectos fuertes sobre las áreas internas. En la actualidad se presenta alto riesgo en el PNN Nukak, a lo largo de la ribera del río Inírida.

La región Meta-Guaviare ha sido tradicionalmente una de las zonas con mayor presencia de cultivos de coca según los monitores realizados por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos de UNODC; sin embargo a partir de 2005 se inició una fuerte continua tendencia a la reducción, pasando de 28509 hectáreas en 2004 a 6550 hectáreas en 2012. La fuerte reducción fue de alrededor del 34%. Para 2013, sin embargo, el 16% de la coca del país se encuentra en esta región y la tendencia fue de incremento (16%)

respecto a 2012. Las operaciones de aspersión aérea con glifosato se redujeron a la mitad respecto a 2012 y se concentraron el primer semestre del año; mientras que la erradicación manual forzosa se duplicó en el departamento.

Tabla 1. Área (en hectáreas) cultivada con coca en Guaviare y Meta en el periodo 2007-2013.

| Departamento | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|-----------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Guaviare | 9.299 | 6.629 | 8.660 | 5.701 | 6.839 | 3.851 | 4.725 |
| Meta | 10.386 | 5.525 | 4.469 | 3.008 | 3.040 | 2.699 | 2.898 |
| Total | 19.685 | 12.154 | 13.129 | 8.709 | 9.879 | 6.550 | 7.623 |
| Tendencia anual | -4% | -38% | 8% | -34% | 13% | -34% | 16% |

La primera aparición del cultivo de coca en Colombia fue en el departamento de Guaviare al final de la década del setenta y desde entonces el cultivo de coca ha permanecido en el departamento. En 2012 el área sembrada con coca llegó al mínimo alcanzado en toda la serie histórica (3.851 ha), la séptima parte de lo que había en 2002. En Guaviare se observa una tendencia general de reducción en los cultivos de coca desde 2002 matizada por la alternancia de periodos de incremento y reducción desde 2007. Este matiz se mantiene en 2013 cuando se presentó un incremento de 23% posterior a una reducción (-43%) en 2012. Es importante alertar sobre el incremento de cultivos de coca en la zona de Sabanas de la Fuga y la zona Lagos del Dorado donde los cultivos venían reduciéndose desde hace 5 años.

En la región Meta – Guaviare se encuentran los dos Parques Nacionales Naturales más afectados por cultivos de coca: La reserva Nacional Natural Nukak¹ en el departamento

¹Según UAESPNN (2014), la Reserva Nacional Natural Nukak cuenta con una gran riqueza de ecosistemas con numerosas especies de hábitat restringido o endémicas -propias del Escudo Guayanés- y es

de Guaviare donde la coca se incrementó en un 39% y el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena donde la coca se incrementó en 12%.

En el ámbito nacional y regional se identificó en el estudio de estructura económica de zonas cocaleras (Acción Social et al. 2011) una tendencia general a la reducción del tamaño promedio del lote de coca, que se podría atribuir como una respuesta del productor a las diferentes acciones de control ejercidas por el Gobierno colombiano, esta variación en el tamaño genera variaciones significativas en la producción del cultivo, rendimientos, costos de producción e ingresos del productor agropecuario.

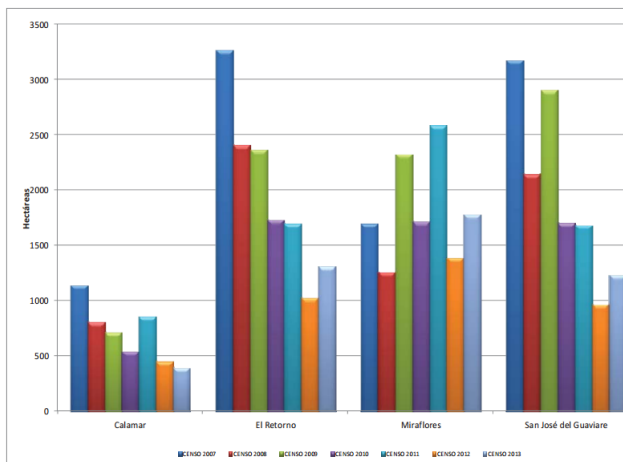
El tamaño promedio del lote de coca en la región Meta - Guaviare se ha caracterizado por ser cada año mayor al promedio nacional. En 2003, el tamaño promedio era de 1,42 ha en la región frente a 1,25 ha nacional; actualmente la tendencia es hacia la disminución pero con un rango más amplio de diferencia, 0,91 ha regional vs. 0,58 ha nacional. En la región Pacífico, la tendencia del tamaño es descendente y siempre inferior al promedio nacional. Para el año 2000, el tamaño promedio nacional

territorio ancestral de diversos grupos indígenas autóctonos, como los Nukak, Puinave y Curripaco. La Reserva Nacional Natural Nukak cuenta con una gran riqueza de ecosistemas, que se expresa en su gran riqueza biótica, numerosas especies de hábitat restringido o endemismos, y exuberante diversidad cultural. El área de la Reserva se enclava en uno de los cuatro refugios más importantes para conservación de la biodiversidad en el país, el Refugio Imerí – Alto Vaupés, en una zona de rápida transición ambiental y alta heterogeneidad espacial (transición entre las selvas de la Amazonia y las sabanas de la Orinoquia). La alta pluviosidad de la región se correlaciona positivamente con altos niveles de biodiversidad, y los remanentes del Escudo de la Guayana. Toda el área circunvecina a la Reserva Nacional Natural Nukak también está protegida como Zona de Reserva Forestal de la Amazonia y varios resguardos indígenas.

era de 2,04 ha y en la región de 1,50 ha, en 2010 el tamaño promedio regional bajó a 0,54 ha.

Entre los diez municipios con mayor cantidad de coca sembrada en el censo de cultivos de coca 2013 de SIMCI se encuentra el municipio de Tumaco – Nariño- (por sexto año consecutivo ocupa el primer lugar en área sembrada con coca) y Miraflores, Guaviare en el cuarto lugar.

Gráfica 1. Serie Histórica de Cultivos de Coca en los municipios del Guaviare 2007 – 2013.



Fuente: UNODC, 2013

El departamento de Guaviare presentó aumento del 23% en el área sembrada con coca durante el periodo 2010 – 2013 y ocupa el cuarto lugar en área sembrada con coca para el año 2013 a nivel nacional.

Según el censo 2013 (UNODC, 2014) en todos los municipios que conforman el departamento de Guaviare se han detectado cultivos de coca durante el periodo 2001 – 2013. Los cultivos de coca en el censo 2013 están distribuidos en los municipios de: Calamar (8,4%), El Retorno (27,8%), Miraflores (37,7%) y San José del Guaviare

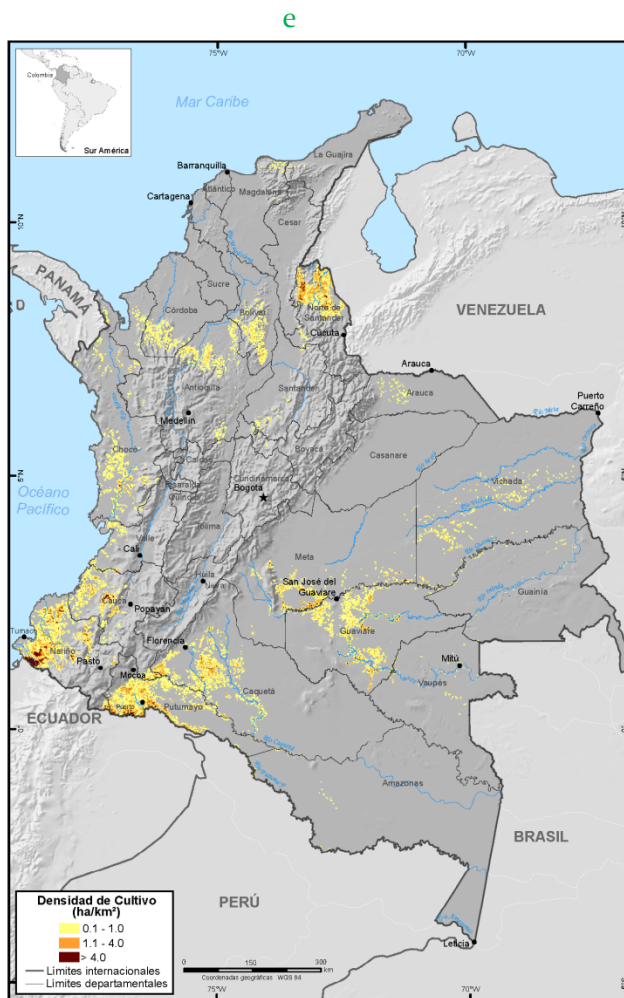
(26,1%), en estos municipios se encuentran densidades de siembra por encima de 4 ha/km². Se observan aumento de densidad de siembra principalmente en el límite de los municipios de Calamar y El Retorno, y algunos sectores de San José del Guaviare; mientras que en zonas de Miraflores y al oriente de San José del Guaviare, sobre el río Inírida, se observa disminución. El 11 % de los lotes encontrados en el censo 2013 ya estaban en el censo 2001 y el 47 % de los lotes gravita a menos de 500 metros de los lotes de 2001, esto muestra que en este departamento la dinámica de los cultivos de coca es muy baja. Todos los municipios, con excepción de Calamar, presentaron aumento en el área sembrada con coca en el periodo 2012- 2013.

El 43 % del área sembrada con coca y el 75 % de la cantidad de lotes son menores de 1 ha. El tamaño promedio del lote en el departamento pasó de 0,89 ha en 2012 a 0,87 ha en 2013.

Tabla 2. Participación en área y cantidad de lotes de coca en el departamento del Guaviare para 2013.

| Municipio | Área Coca Hectáreas | Lotes Menores o Iguales a 1 ha | | Lotes Mayores de 1 ha | | Tamaño Promedio del Lote |
|-----------------------|---------------------|--------------------------------|------------------|-----------------------|------------------|--------------------------|
| | | % Área | % Cantidad Lotes | % Área | % Cantidad Lotes | |
| Calamar | 399 | 46 | 78 | 54 | 22 | 0,81 |
| El Retorno | 1314 | 38 | 72 | 62 | 28 | 0,92 |
| Miraflores | 1780 | 32 | 66 | 68 | 34 | 1,11 |
| San José del Guaviare | 1232 | 63 | 84 | 37 | 16 | 0,64 |
| Total | 4725 | 43 | 75 | 57 | 25 | 0,87 |

Mapa 1. Densidad de cultivos de coca en Colombia, 2013



Fuente: Gobierno de Colombia - Sistema de monitoreo apoyado por UNODC. Los límites, nombres y títulos usados en este mapa no constituyen reconocimiento o aceptación por parte de las Naciones Unidas.

Caracterización del consumo de sustancias psicoactivas

En 2008 el departamento del Guaviare se pudo caracterizar bajo una serie de indicadores que tienden a dar cuenta de la situación integral de consumo a nivel regional, estos indicadores se relacionan a la prevalencia o proporción de personas que consumieron una determinada sustancia en un período determinado. Las prevalencias indican la cantidad de personas que consumieron sustancias en el último año sin importar si fue por primera vez, la cantidad, la frecuencia o las motivaciones.

De acuerdo con el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas, realizado en 2008 en la región Orinoquia-Amazonia, donde se encuentra el departamento de Guaviare, la prevalencia de consumo del último año de marihuana fue de 1,8%, por debajo del porcentaje nacional que fue de 2,3%. Para las sustancias cocaína, heroína, tranquilizantes y éxtasis, las prevalencias fueron inferiores a 0,5%, por debajo del promedio nacional.

En términos de edad, en la región Orinoquia-Amazonia se están iniciando consumos tempranos de marihuana a los 16,4 años por debajo del promedio nacional (17,8 años); tranquilizantes a los 23,6 años, mientras que el nacional es de 26,6 años, y basuco de 17,1 años más temprana que en el consolidado nacional que es de 19,9 años. El consumo de cocaína en la región se inicia a los 20,9 años, un año más que la edad de inicio nacional. Por otra parte, el éxtasis presenta una edad de inicio de consumo más tardía (21,2 años) que la edad nacional (18,8 años).

Panorama de consumo año 2013

El estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia 2013 adelantado por el Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social, tuvo como propósito el estimar la magnitud del consumo de sustancias psicoactivas en Colombia, entre la población de 12 a 65 años de edad.

En la fase preparatoria de este estudio se ajustó el instrumento utilizado en 2008 para que fuese adaptable a las dinámicas actuales del consumo el cual se aplicó a población general contemplada entre estas edades, de hogares

particulares de todos los estratos socioeconómicos, residentes en las capitales departamentales y en las cabeceras de municipios no capitales con 30.000 o más habitantes. Según Ministerio de Justicia y del derecho et al. (2013) también se incluyeron municipios de menor tamaño anexos a las áreas metropolitanas. Esto reúne a casi 23 millones de personas.

Para el dominio departamental Orinoquía y Amazonía se definió una muestra de 925 unidades que representan casi 480.000 habitantes, el 2% de la población nacional. Esta muestra permitió estimar los comportamientos de consumo para sustancias legales e ilegales de la siguiente manera:

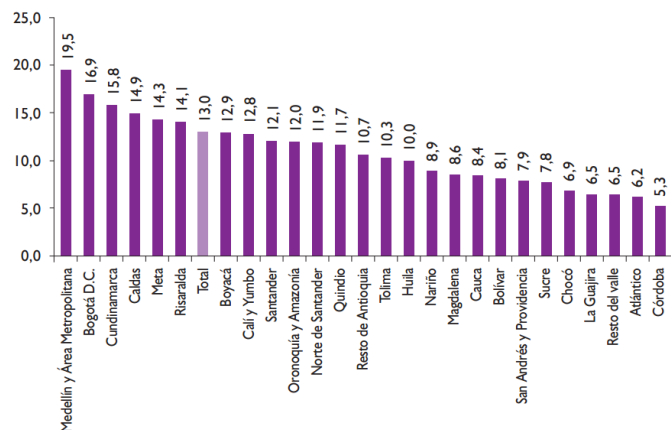
Sustancias legales

Tabaco/Cigarrillo

Los departamentos de la Orinoquía y Amazonía se encuentran cerca a la media nacional con un 12% de prevalencia (proporción de personas que consumieron una determinada sustancia alguna vez en el último mes).

El uso de tabaco es mayor en las zonas con mayor número de habitantes. El mayor consumo se hace visible a partir de un tamaño poblacional que supera el millón de habitantes.

Gráfica 2. Prevalencias último mes de uso de tabaco, según dominio departamental.



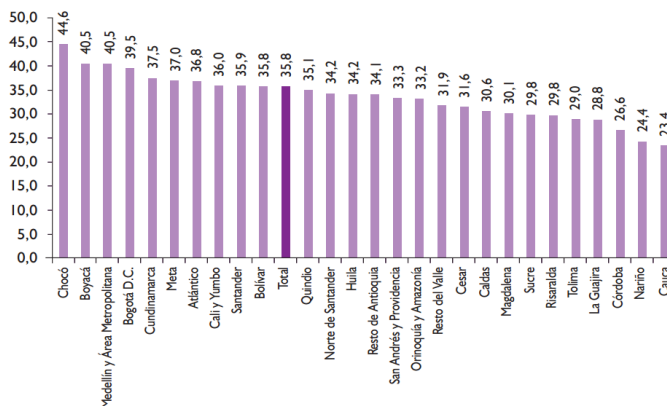
Fuente: Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia 2013.

Alcohol

El uso actual del alcohol a nivel nacional varía de 23% a 44% con diferencias significativas entre los conglomerados urbanos con mayor cantidad de habitantes, donde el consumo es más alto, y los centros urbanos con menos habitantes, caso de los departamentos de la Orinoquía y Amazonía donde se encuentran que el consumo es menor.

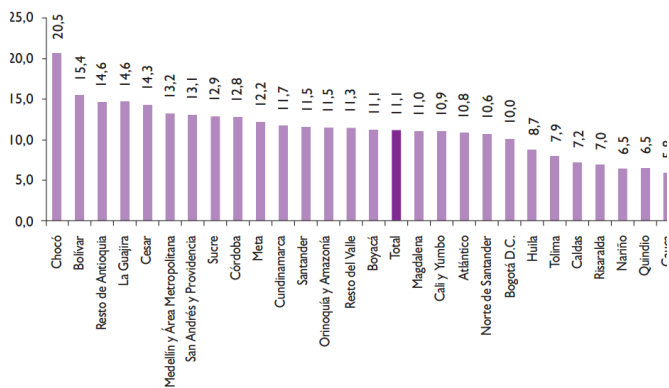
El consumo es de 33,2%, por debajo de la media nacional, pero con niveles preocupantes asociados a consumos de riesgo y perjudicial de alcohol por encima de la media nacional (11.5%).

Gráfica 3. Prevalencias consumo último mes de alcohol, según dominio departamental.



Fuente: Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia 2013.

Gráfica 4. Porcentaje de personas con consumo de riesgo y perjudicial de alcohol según dominio departamental.



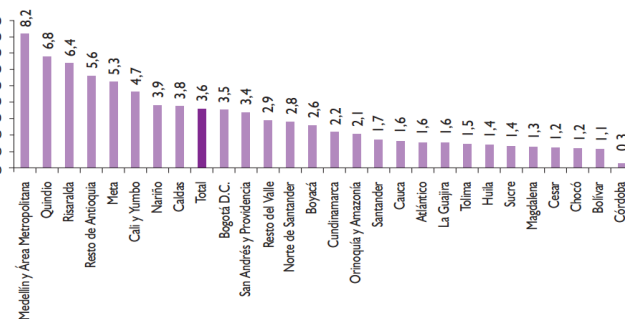
Fuente: Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia 2013.

Sustancias Psicoactivas Ilegales

El consumo de drogas ilícitas presenta las mayores tasas en los centros urbanos que superan el millón de personas., También se establece una diferencia en las poblaciones que habitan en localidades mayores de 200 y hasta un millón de habitantes, en relación a las zonas con menos cantidad de habitantes, en tanto en las primeras el consumo es mayor. Por lo que, es probable que las dinámicas sociales y entre ellas el consumo de drogas, se presenten de

manera diferente según el tamaño de las poblaciones.

Gráfica 5. Prevalencia de último año de cualquier sustancia ilícita según dominio departamental.



Fuente: Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia 2013.

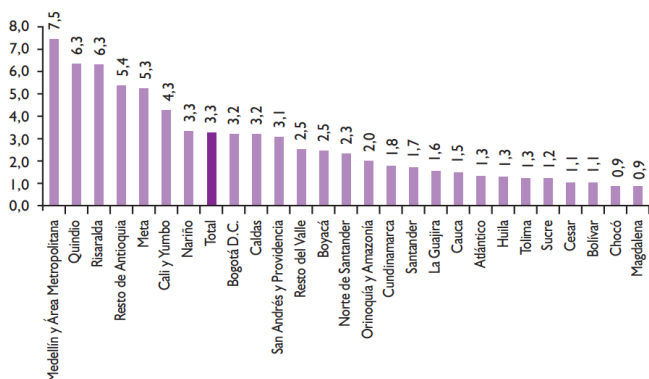
Marihuana

Un 11.5% de las personas entre 12 y 65 años ha probado marihuana al menos una vez en la vida, con una tasa tres veces mayor en los hombres que en las mujeres. El consumo reciente o prevalencia del último año, se ubica en el 3.3% y la diferencia entre sexos se incrementa.

Finalmente, el consumo actual de marihuana, medido a través de la prevalencia del último mes, es del 2.2% para la población general, con una tasa de consumo de cinco veces y más, entre los hombres que entre las mujeres.

El 1.1% de la población que nunca probó marihuana, lo hizo en el último año, según indica la tasa de incidencia, en los varones es de tres veces más la estadística de este consumo.

Gráfica 6. Prevalencia último año de marihuana según dominio departamental.



Fuente: Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia 2013.

Se encuentra por debajo de la media nacional con un consumo de marihuana de alrededor del 2% de la población.

Importantes conclusiones del estudio a nivel general son:

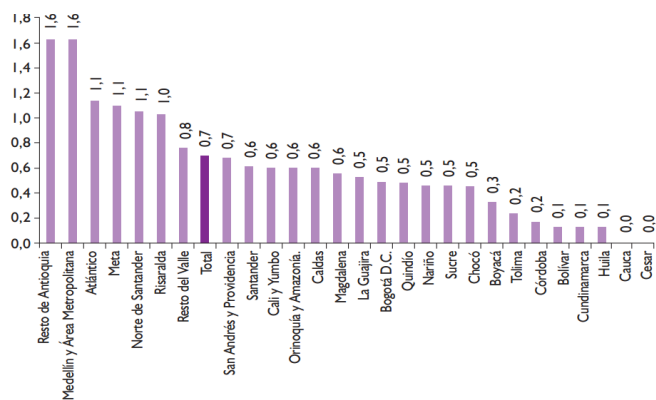
- Las personas que consumen marihuana y presentan signos y síntomas de usos problemático tienen mayoritariamente entre 18 y 24 años. Este grupo etario representa más del 40% del total de dependientes y el 44% del total de abusadores.
- El segundo grupo en importancia, desde el punto de vista de la magnitud, son los jóvenes de 25 a 34 años en el grupo de abusadores y los adolescentes en el grupo de dependientes.
- En términos generales, más de la mitad de las personas que consumen marihuana presentan consecuencias que afectan su salud, ya sea física, psicológica o afectiva. Pero en los adolescentes el impacto relativo es mayor (el 63% de ellos), seguido por los jóvenes de 18 a 24 años.

Cocaína

El consumo en los departamentos de la Orinoquia y la Amazonía se encuentra cerca a la media nacional con el 0,6%. Con un leve incremento respecto al estudio adelantado en 2008 donde el consumo se encontraba en 0,5%.

El mayor consumo problemático de cocaína se observa, en términos de magnitud de personas involucradas, entre los jóvenes de 18 a 34 años, unas 78 mil personas a nivel nacional. Sin embargo el patrón de uso problemático, visto desde el impacto que el mismo tiene al interior de los consumidores, es mayor en los adultos de 45 a 65 años (9 de cada 10), en los adolescentes (8 de cada 10) y en tercer lugar entre los jóvenes de 25 a 34 años (6.6 de cada 10).

Gráfica 7. Consumo reciente (prevalencia último año) de cocaína según dominio departamental.



Fuente: Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia 2013.

Respuesta institucional a la problemática del consumo de sustancias psicoactivas.

En el departamento de Putumayo existen un total de 3 centros de atención a la drogadicción (CAD) habilitados, estos se encuentran en los municipios de Mocoa y Villagarzón, hacia el noroccidente del departamento. Esta situación crea dificultades de acceso a los servicios para los otros municipios ya que genera incrementos en los costos de desplazamiento de la familia.

La ciudad de Mocoa cuenta con 2 CAD habilitados de baja complejidad con servicios de atención y centros día para rehabilitación. En el municipio de Villagarzón existe 1 CAD habilitado de media complejidad con unidades de rehabilitación.

Los programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el departamento del Putumayo, tienen una proporción de 121,43%, y funcionan dentro del plan de intervenciones colectivas, mediante las estrategias de redes comunitarias e institucionales. Las acciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes, principalmente son con estrategias como talleres y focalizando la población de las instituciones educativas.

Aunque, el porcentaje de programas de prevención del consumo de SPA, sobrepasa el 100%, ningún municipio cuenta con programas de superación del consumo de SPA. Las estrategias de prevención utilizadas por los entes territoriales, se desarrollan principalmente en las entidades educativas de la zona urbana con una cobertura aproximada del 27,74%.

De acuerdo a la información de percepción recopilada durante los talleres, se identificaron múltiples acciones de respuesta al consumo de SPA, como es el caso del programa DARE (Educación para la resistencia al abuso y uso de las drogas) de la Policía Nacional. Adicionalmente, la Secretaria de Salud Departamental en coordinación con las Secretarías de Salud Municipales trabajan en la implementación de una red de salud mental.

Por otra parte el ICBF adelanta las estrategias “Generaciones con Bienestar” cuyo objetivo es promover la garantía de los derechos, prevenir su vulneración y gestionar la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, sociedad; y el INPEC adelanta el programa “Delinquir no Paga” dirigido a estudiantes de colegio para concienciar a los jóvenes sobre las consecuencias del consumo de SPA y de involucrarse en actividades delictivas.

METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN

La formulación de este plan de reducción de de drogas incluye el desarrollo de los siguientes procesos, organizados en tres fases, a saber:

Para el desarrollo de la fase 1 se realizó un taller de 2 días con diferentes actores institucionales del departamento que constituyen el grupo formulador con los cuales se adelantaron los procesos del uno al tres.

El equipo consultor realizó posteriormente la sistematización de los resultados de taller y un análisis estructural y de ranqueo forzado a los problemas identificados y ponderados según su importancia y grado de control por el grupo formulador, con el fin de definir cuáles serían los objetivos, resultados esperados y supuestos del plan, para así poder realizar una propuesta de estructura de plan de acuerdo con la metodología de marco lógico, y completar la primera fase de formulación.

Los talleres se realizaron con una metodología de construcción colectiva y consenso de grupo, que permitieron a través de una amplia discusión la definición de los problemas de oferta del departamento a ser considerados para el plan.

Para la formulación del Plan se utilizó como un referente metodológico principal, el enfoque de marco lógico. Esta herramienta permite analizar la situación existente, establecer una jerarquía lógica de medios afines para alcanzar los objetivos propuestos, identificar los riesgos potenciales y resultados sostenibles, establecer como los productos y resultados pueden ser monitoreados y evaluados, presentar un resumen del proyecto en un formato estándar y monitorear y revisar el proyecto durante su implementación.¹Incluye el análisis de los problemas y de los grupos de interés, así como el desarrollo de una jerarquía de objetivos y la selección de una estrategia de implementación.

El producto de este enfoque analítico es la matriz de marco lógico en la que se resume lo que el proyecto intenta hacer y como lo va a desarrollar, los supuestos claves y como se van a monitorear los productos y resultados.

Antes de comenzar a trabajar en la definición del proyecto (análisis de objetivos y estrategias alternativas) se requiere adelantar un análisis estructurado de la situación existente. Los principales elementos analíticos que guían este proceso incluyen: un análisis de problemas,

un análisis de grupos de interés, un análisis de objetivos, una identificación de riesgos y la selección de una estrategia de implementación.

El análisis implica identificar cuáles son los principales problemas y establecer relaciones de causa y efecto entre estos. El propósito clave es tratar de identificar cuáles son las causas básicas que permitirán realizar el diseño del proyecto.

La herramienta utilizada para el análisis de problemas es el “Árbol de problemas”. Existen dos aproximaciones para su desarrollo:

- El método del “problema focal”, donde los problemas son identificados por el grupo y el desarrollo del análisis de causas y efectos se realiza alrededor de los problemas identificados.
- El método “orientado por objetivos” en donde un objetivo de desarrollo es especificado desde el principio y las restricciones para alcanzarlo son analizadas con una lógica causal.

Para el análisis del problema de la oferta en el departamento se utilizó la aproximación del problema focal, a partir de cuya definición se hizo un análisis sobre sus factores causales y sus efectos de cada uno de los problemas identificados. El producto obtenido consistió en el mapa general de problemas y sus causas.

Para la priorización de los problemas y la definición, a partir de esta, de objetivos y resultados esperados, se adelantaron tres ejercicios: una ponderación de los problemas de acuerdo al grado de importancia y control (en el taller), un análisis estructural de los problemas y un ranqueo forzado de variables (estos dos con posterioridad al taller).

El análisis estructural como técnica de estimación de prioridades, establece el grado de influencia que cada variable tiene sobre las otras; se parte de la premisa que toda realidad es sistémica y que las distintas variables se interrelacionan en múltiples direcciones unas con otras. ⁱⁱ

| Variables | A | B | C | D | E | Influencia |
|------------------|----------|----------|----------|----------|----------|-------------------|
| A | | | | | | |
| B | | | | | | |
| C | | | | | | |
| D | | | | | | |

| | | | | | | |
|-------------|--|--|--|--|--|--|
| E | | | | | | |
| Dependencia | | | | | | |

A través de una matriz de doble entrada se determina el nivel de influencia de cada variable sobre las otras por medio de la pregunta: ¿Qué influencia directa tiene la variable “X” sobre la variable “Y”? Si “X” tiene influencia sobre “Y”, se escribe en la casilla el número uno y si no, se escribe en la casilla el número cero. Es importante anotar que no es necesariamente lo mismo el grado de influencia de “X” sobre “Y”, que lo contrario, es decir, de “Y” sobre “X”.

Para dar inicio a este ejercicio es necesario “nivelar” el significado de cada variable, por medio de una sencilla y breve descripción, si es que hiciera falta y un calificativo tal como alto, bajo, poco, mucho, etc., con el fin de que durante todo el ejercicio los participantes asuman las mismas definiciones.

Terminada la correlación entre variables se suman cada una de las columnas y cada una de las filas de la matriz. La información obtenida se traslada a un cuadro cartesiano en que en el eje de las Y se registra el grado de influencia de cada variable (Puntaje de las filas) y en el de las X, el grado de dependencia de cada variable (Puntaje de columnas).

El plano cartesiano se divide en cuatro cuadrantes utilizando la media aritmética de los puntajes de influencia y dependencia, puntos de referencia para trazar los ejes de división de los cuadrantes.

| | | |
|-----------------|------------------------------|---------------------------|
| .- Influencia + | Cuadrante 1: ACTIVAS | Cuadrante 2: CRITICAS |
| | Cuadrante 4: INDIFERENTES | Cuadrante 3: REACTIVAS |
| | - dependencia + | |

- En el cuadrante 1, se localizan las variables que ejercen mucha influencia sobre las demás pero no se dejan influir, son las variables más independientes y por ello se llama variables ACTIVAS. Estas son generalmente objetivos o acciones a incluir en el proyecto.

- En el cuadrante 2 se localizan las variables que además de influenciar a otras, se dejan influir por las demás, son las más sensibles y por ello se les llama variables CRÍTICAS. Estas generalmente son variables estratégicas que hay que incluir siempre, pues si no se resuelven no se alcanzan los resultados esperados.
- En el cuadrante 3 se localizan las variables que reciben las mayor influencias de todas las demás. Son excelentes indicadores porque sobre ellas se refleja todo lo que pasa con las variables de los cuadrantes superiores. Se les llama variables REACTIVAS y corresponden a los resultados esperados del proyecto.
- En el cuadrante 4 se localizan las variables que no influyen, pero tampoco se dejan influir mucho por las otras. Se les llama variables INDIFERENTES y pueden abordarse independientemente o aún excluirse del plan.

El análisis de los resultados implica examinar la localización de las variables en los diferentes cuadrantes y la posición relativa de cada variable dentro de su cuadrante específico.

La metodología de ranqueo forzado permite priorizar un número dado de variables (n), frente a uno o varios criterios seleccionados. Se realiza escogiendo para cada uno de los posibles apareamientos entre las variables, aquella que más se ajusta al criterio seleccionado. La frecuencia de selección de cada variable, constituye el elemento de priorización.

El número posible de pares de variables está determinado por la fórmula:

$$((n \times (n-1))/2), \text{ donde } n = \text{número de variables a ranquear.}$$

Si se van a ranquear 8 variables (problemas en este caso), el número total de pares de variables a ranquear es de 28 para cada uno de los criterios seleccionados. El proceso se desarrolla con ayuda de un softwareⁱⁱⁱ que permite la captura de la información y genera las tablas de salida para el análisis. Las gráficas se desarrollan con Stata (^{iv}) o Excel.

Los criterios seleccionados para el ranqueo de los problemas fueron:

1. Importancia: Busca la distribución relativa de los problemas de acuerdo con su importancia para el departamento. Para cada uno de los pares de “problemas” presentados en el ranqueo, se responde a la pregunta: ¿Cuál de los dos problemas es más importante para el departamento?
2. Control: Busca la distribución relativa de cada problema de acuerdo con el control que el departamento tiene sobre él. Para cada uno de los pares de “áreas problema” presentados en el ranqueo, se responde a la pregunta: ¿Sobre cuál de los dos problemas tiene más control el departamento?

Para la definición de la finalidad, propósitos, componentes, objetivos, resultados y actividades del Plan, se utilizó como insumo el resultado de estos ejercicios de ponderación y priorización.

La metodología incluyó el método de “análisis de objetivos” y los criterios de definición contemplados en el enfoque de marco lógico. El análisis de objetivos usa la misma estructura del análisis de problemas pero cambiando las definiciones de los problemas, usualmente puestas en negativo a definiciones positivas. No todos los problemas deben necesariamente ser pasados a objetivos.

Mientras el análisis de problemas establece jerarquías con base en una lógica causa-efecto, el análisis de objetivos establece jerarquías siguiendo una lógica de medios afines (no necesariamente lineal).

La base para el desarrollo de la matriz de marco lógico fue la definición de la finalidad, objetivos, resultados y actividades.

La matriz tiene cuatro columnas y cuatro a cinco filas, dependiendo del número de niveles de objetivos usados para explicar la relación de medios a fines del Plan. La lógica vertical de la matriz identifica lo que el Plan pretende hacer, clarifica las relaciones causales entre diferentes niveles, y especifica los principales supuestos y restricciones. La lógica horizontal, por su parte, muestra como el logro de los objetivos del Plan será medido. Además del eje vertical de la matriz se derivaron otras matrices que contribuyeron a la configuración del proyecto, tales como el esquema del proyecto y la matriz de contenidos del proyecto.

RESULTADOS DEL EJERCICIO DE FORMULACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS EJES DE ACCIÓN

El equipo formulador realizó un ejercicio inicial de identificación de problemas relevantes en materia de oferta y demanda de drogas, surgiendo inicialmente numerosos problemas. El grupo determinó, después de un análisis de similitud entre los problemas y de la valoración de la importancia y control (actual y potencial) que el Departamento tiene sobre cada uno de los mismos, que los ejes de acción en el marco del Plan Departamental de Drogas serán abordados a través de los siguientes objetivos.

Objetivo 1. Reducir la producción de cultivos ilícitos y las drogas derivadas en el Departamento de Guaviare, mitigando los impactos ambientales y sociales.

Objetivo 2- Intensificar en forma sostenida el control al tráfico y distribución de drogas ilícitas

Objetivo 3: Fortalecer los mecanismos de reducción a la comercialización de drogas ilícitas

Objetivo 4. Capacidad departamental para desarrollar programas de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción del uso y abuso de drogas en el marco de la normatividad actual

Objetivo 5. Desestimulo al inicio del consumo de sustancias legales (alcohol y cigarrillo, fármacos) e ilegales y/o al abandono de la conducta dependiente

Objetivo 6. Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sector salud para la atención y rehabilitación primaria

**Objetivo 1: Reducir la producción de cultivos ilícitos y las drogas derivadas en el Departamento de Guaviare, mitigando los impactos ambientales y sociales.
META: IMPLEMENTAR DE FORMA SOSTENIDA EL CONTROL A LA PRODUCCIÓN DE DROGAS ILÍCITAS.**

| RESULTADOS ESPERADOS | ESTRATEGIA | RESPONSABLES | POBLACIÓN OBJETIVO | ACTIVIDAD | INDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN | FECHA INICIO | FECHA FIN | Presupuesto 2014 | Presupuesto 2015 |
|---|---|---|---|--|--|--|---|---|-------------------|------------------|
| 1.1. Se habrá mejorado la interlocución Región - Nación para una planificación de acciones de control y sustitución de cultivos ilícitos. | 1. Fortalecer la coordinación región - nación y comunicación interinstitucional para planificación de acciones de control y sustitución de cultivos ilícitos. | Consejos Seccional de Estupefacientes. Ministerio de Justicia y del Derecho. Secretaría técnica del CSE | Entidades e instancias regional y nacional competentes. | 1. Reuniones del Consejo Seccional de Estupefacientes para coordinar temas atinentes a la implementación de acciones en materia de control de la producción de cultivos ilícitos (concertación y actualización de información). 2. Establecer comunicaciones del CSE con el nivel nacional mediante acta de reportes geográficos con intervenciones productivas de sustitución de cultivos ilícitos. 3. Seguimiento, evaluación y socialización de resultados en materia de reducción de producción de cultivos de coca. | Información para la actualización del censo de cultivos ilícitos y la planificación de acciones de control y erradicación de cultivos ilícitos=.Consejos Seccionales de Estupefacientes donde se actualiza la información del censo /Consejo Seccional de Estupefacientes totales X100 | Actas del CSE Informes de censo de cultivos ilícitos | jun-14 | Fin del Plan | \$ 12.000.000 | \$ 12.000.000 |
| | 1. Seguimiento a los estudios de impacto ambiental asociados a la implementación de acciones para la erradicación de cultivos ilícitos. | Consejos Seccional de Estupefacientes. Ministerio de Justicia y del Derecho. Secretaría técnica del CSE. Secretaría deptal de agricultura. | Entidades e instancias regional y nacional competentes. | 1. Reuniones de socialización para Comité dptal de Gestión Ambiental y actores institucionales y sociales. | Seguimiento de los estudios de impacto ambiental y social por la implementación de alternativas y la erradicación de cultivos ilícitos=.Consejos Seccionales donde se estudian los impactos/Consejos Seccionales de Estupefacientes totales X100 | Actas del CSE Informes de impacto ambiental entregados Análisis de instituciones competentes | jun-14 | Fin del Plan | \$ 8.000.000,00 | \$ 8.000.000,00 |
| 1.2. Se habrán identificado e implementado alternativas productivas lícitas implementadas, proyectadas o ejecutadas. | Implementar las estrategias productivas en materia de desarrollo alternativo para fortalecer la consolidación territorial y la cultura de la legalidad. | Unidad Administrativa especial para la Consolidación Territorial - UACT | Población afectada por los cultivos ilícitos | 1. Acompañamiento integral a familias estrategias post-erradicación. Calamar, Retorno y San José del Guaviare, 413 familias en 21 veredas (\$147.000.000 Vía UACT - DPCI) 2. Plan de inversión por finca. Caucho, cacao, silvopastoril. San José (\$100.480.00), retorno (\$359.530.000) y Calamar (\$188.400.000) (\$648.410.000 Vía UACT - DPCI) 3. Proyectos de graduación. Caucho (\$94.656.000) 62 familias y Silvo-pastoril (\$52.500.000) con 35 familias. | No de programas de la UATC/programas efectivamente implementados en el departamento | Actas de reunión, actas de asistencia técnica, documentos de socialización, implementación, seguimiento y evaluación de las intervenciones | 1. junio 2014 2. julio 2014 3. julio 2014 | 1. diciembre 2014 2. diciembre 2014 3. Diciembre 2014 | \$ 942.566.000,00 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|---|---|---------------|---------------|-------------------------|---------------------------|
| <p>2. Implementar los proyectos de desarrollo alternativo a partir de iniciativas departamentales.</p> | <p>SAG y CDA</p> | <p>Población pobre y vulnerable del Departamento</p> | <p><u>Proyectos productivos, autosostenibles, de pancoger, etc Caucho y seguridad alimentaria en los 4 municipios y 500 familias beneficiadas. Miraflores con población Indígena. (\$7.000.000.000 vía regalías supervisado SAG para 2014 y \$7.000.000.000 para 2015)</u></p> <p><u>Proyectos de desarrollo alternativo en Plátano, yuca, arroz, caña y piña con 126 familias beneficiadas en 4 mpios. (\$650.000.000 vía Fed. Nal. Dptos y \$28.000.000 Vía SAG)</u></p> <p><u>Alianzas productivas con Ministerio de Agricultura en San José del Guaviare (\$70.000.000 vía SAG para 2014) y Calamar (\$70.420.000 vía SAG para 2014)</u></p> <p><u>Adquisición de bancos de maquinaria agrícola en los 4 mpios del dpto. (\$1.700.000.000 vía Secretaría de Agricultura)</u></p> <p><u>Acompañamiento técnico para acceso al crédito agropecuario. San José Retorno y calamar (\$42.000.000 vía SAG 2014 y \$42.000.000 vía SAG para 2015)</u></p> <p><u>Proyecto para recuperación de zonas degradadas con sistemas productivos en Caucho para SIG, C y R con 23 familias beneficiadas (\$546.000.000 vía CDA)</u></p> <p><u>Adecuación de terrenos para fines productivos para SIG, R y C (\$20.000.000 vía SAG)</u></p> <p><u>Seguridad alimentaria (\$40.000.000 vía SAG para 2014 y \$40.000.000)</u></p> | <p>No de proyectos de desarrollo alternativo/ No de poblaciones beneficiarias efectivamente</p> | <p>Actas de reunión, actas de asistencia técnica, documentos de socialización, implementación, seguimiento y evaluación de las intervenciones</p> | <p>jul-14</p> | <p>dic-15</p> | <p>\$ 4.897.700.000</p> | <p>\$ 7.177.420.000,0</p> |
| <p>3. Generar acciones de articulación con UAESPNN y CDA para fortalecer el componente técnico de protección medio ambiental y la implementación de los programas de desarrollo alternativo e ideas productivas según el ordenamiento legal, debido a la</p> | <p>CDA Parques Naturales Nacionales</p> | <p>Parques Naturales y zona de reserva campesina</p> | <p><u>1. Reuniones del Consejo Deptal de Política ambiental - CODPA (Comité de control y vigilancia de Recursos Naturales) para retroalimentación integral de las acciones en zonas de protección desde el componente medioambiental</u></p> | <p>No de reuniones de socialización y articulación entre CDA y parques naturales / No de acciones de protección medio ambiental para la implementación de programas de desarrollo alternativo</p> | <p>Actas de reunión, actas de asistencia técnica, documentos de socialización, implementación, seguimiento y evaluación de las intervenciones</p> | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|---|--|--|--|--|
| | <i>importancia ambiental estratégica del Departamento</i> | | | | | | | | | |
| | 4. Fortalecer la coordinación y comunicación interinstitucional (Policía, Administraciones, Sociedad civil) en torno a las alternativas productivas implementadas o proyectadas. | SAG, CDA, | Entidades e instancias regional y nacional competentes. | <u>1. Reuniones del CONSEA para incorporación de actividades de desarrollo alternativo en la agenda departamental.</u> <u>2. Comunicación y coordinación de los acuerdos con el nivel nacional.</u> | Coordinación y comunicación interinstitucional (policiva, administrativa y civil)=Alternativas productivas implementadas/Alternativas productivas proyectadasX100 | Documentos y Actas de reuniones del CONSEA donde se plasmen las actividades de desarrollo alternativo y los acuerdos con el nivel nacional. | | | | |
| 1.3. Se habrá aumentado la efectividad del control de la oferta a través del mejoramiento de la capacidad operativa de cada una de las entidades competentes. | 1. Fortalecer las capacidades logísticas y operativas de las entidades responsables de acciones de control, seguridad y erradicación de cultivos ilícitos, de acuerdo a sus competencias. | Secretaría de Gobierno, UACT Policía Antinarcóticos. | Cada una de las entidades competentes. | <u>1. Análisis de necesidades logísticas y operativas de cada una de de las entidades competentes para solicitar vías GSE fortalecimiento desde el nivel central.]</u> | Cultivos ilícitos, kilogramos de drogas ilícitas, laboratorios destruidos y sustancias incautadas=Cantidades incautadas/Cantidades incautadas del año anteriorX100 | Censo anual de cultivos ilícitos SIMCI. | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------------------------|--|---|--|---|--|--------------------------|---------------------|
| 1.4.Se habrá disminuido el tráfico de sustancias controladas. | Fortalecer las competencias y procedimientos para controlar la comercialización y tráfico de sustancias controladas y para la aplicación de sanciones cuando fuere el caso. | Consejos Seccional de Estupefacientes | Entidades y personas involucradas en el control, comercio y tráfico de sustancias controladas. | <u>Capacitar a nivel normativo a las autoridades departamentales sobre Sustancias controladas, para mejorar la implementación del control administrativo- operativo de sustancias químicas y regular las rutas y destinos. (\$8.000.000 vía MJD para 2014 y \$8.000.000 vía MJD para 2015)</u> <u>3. Fortalecimiento eje vial departamento del Guaviare-(\$380.000.000 vía Alcaldía SJG)</u> | Procedimientos formulados en el Consejo Seccional de Estupefacientes enfocados a controlar la comercialización del tráfico de sustancias controladas=Acciones ejecutadas/Acciones propuestasX100 | Actas del Consejo y resoluciones expedidas. | | \$ 388.000.000,00 | \$ 8.000.000,00 |
| | | | | | | | | \$ 6.248.266.000,00 | \$ 7.205.420.000,00 |
| | | | | | | | | \$ 13.453.686.000 | |

Objetivo 2- Intensificar en forma sostenida el control al tráfico y distribución de drogas ilícitas

| RESULTADOS ESPERADOS | ESTRATEGIA | RESPONSABLES | POBLACIÓN OBJETIVO | ACTIVIDAD | INDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN | FECHA INICIO | FECHA FIN | Presupuesto 2014 | Presupuesto 2015 |
|---|--|---|--|--|---|--|--------------|-----------|------------------|------------------|
| 2.1 Se habrá disminuido el microtráfico y narcomenudeo en el casco urbano | Fortalecer e incrementar las actividades de control en puestos terrestres, fluviales y aéreos | Policía Nacional, Ejército, Infantería Marina | Transportadores, pasajeros en general | <u>2.1.2. Aumentar guías caninos antinarcóticos en los puntos identificados como críticos.</u> | Fortalecer e incrementar las actividades de control en puestos terrestres, fluviales y aéreos= Numero de puestos de control / Número de puestos de control del año anterior X 100 | Oficio Libros de registro. Evidencia fotográficas. Ingreso de casos y actividades en el sistema SPOA | | | | |
| | Fortalecer y aumentar las actividades de control al tráfico de drogas ilícitas | Policía Nacional, Ejército, Infantería Marina, Fiscalía, CTI, ICBF, Salud, Educación | Sitios de población vulnerable, expendios reconocidos. Comunidades educativas | <u>2.1.4. Intervenciones coordinadas con autoridades departamentales para intervenir zonas focalizadas del área urbana del departamento.</u> <u>2.Fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes PONAL (310.762.599 vía Alcaldía de SJG)</u> <u>3.Adquisición de líneas conmutadas para proyectos 1,2,3 (\$10.364.499 vía Alcaldía SJG)</u> <u>4. Proyecto Sensibilización y prevención del delito y promoción de la convivencia pacífica en SJG en el marco de las líneas estratégicas del PISCC. (\$430.000.000 vía Alcaldía SJG para 2014)</u> | Fortalecer e incrementar las actividades de control en puestos terrestres, fluviales y aéreos= Numero de puestos de control / Número de puestos de control del año anterior X 100 Fortalecer las actividades intersectoriales para el bordaje de la población afectada por sitios de microtráfico = No de expendios de microtráfico / No de intervenciones intersectoriales sobre la población geográficamente cercana | Libros de registro. Evidencia fotográficas. Ingreso de casos y actividades en el sistema SPOA | | | \$ 751.126.999 | |
| | Aumentar la efectividad de las acciones para el dismantelamiento de redes de narcotráfico | Policía Nacional, Ejército Nacional, Fiscalía, CTI | Comunidad en general | <u>2.1.6. Fortalecer el programa de red de informantes y el control social mediante campañas de sensibilización a la población a través de emisoras de FF.MM. Y Policía.</u> | Incrementar el dismantelamiento de redes de narcotráfico=Números de redes dismanteladas/Números de redes dismanteladas del año anteriorX100 | Estadísticas, informe ejecutivos operativos, libros de registro. Evidencia fotográficas. Ingreso de casos y actividades en el sistema SPOA | | | | |
| 2.2 Se habrá disminuido el ingreso de precursores para el procesamiento de narcóticos | Incrementar el control al Ingresos, producción y tráfico de precursores químicos de droga ilícita | Policía Nacional, Antinarcóticos, Ejército Nacional, Infantería Marina, Consejo Nacional de Estupefacientes | Propietarios de establecimientos de venta de insumos, personas residentes | <u>2.2.1. Elaborar un informe analítico para determinar, a partir de estadísticas, escenarios de interés donde se deba ejercer un control más riguroso de sustancias controladas / verificación de nuevas posibles sustancias y su control vía CSE.</u> | Fortalecer e incrementar las actividades de control en puestos terrestres, fluviales y aéreos= Numero de puestos de control / Número de puestos de control del año anterior X 100 | Libros de registro. Evidencia fotográficas. Ingreso de casos y actividades en el sistema | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|---------------------------------|--|------|--|--|--|------------------|--|
| | | en las veredas, transportadores | | SPOA | | | | | |
| | | | | | | | | \$ 751.126.999,0 | |
| | | | | | | | | \$ 751.126.999,0 | |

Objetivo 3: FORTALECER LOS MECANISMOS DE REDUCCION A LA COMERCIALIZACION DE DROGAS ILCITAS

| RESULTADOS ESPERADOS | ESTRATEGIA | RESPONSABLES | POBLACIÓN OBJETIVO | ACTIVIDAD | INDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN | FECHA INICIO | FECHA FIN | Presupuesto 2014 | Presupuesto 2015 |
|--|---|---|--|--|--|---|--------------|-----------|--------------------------|------------------|
| 3.1 Se habrá espacializado el fenómeno de microtráfico en el departamento | Georeferenciar zonas críticas, áreas vulnerables y sitios de mayor incidencia de eventos relacionados al microtráfico y el consumo asociado. | Policía Nacional, Ejército Nacional, alcaldía. Sector protección Cámara de Comercio | Comunidad en general del area rural y urbana | <p>3.1.1. <u>Elaborar un mapa que identifique las zonas que concentran la producción, el expendido (tráfico y microtráfico) y consumo de drogas en cada municipio del departamento. (caracterizaciones departamentales \$100.000.000 vía Minjusticia)</u></p> <p>3.1.2. <u>Coordinar con las unidades de inteligencia para corroborar la información y establecer un sistema de monitoreo y control de las zonas focalizadas</u></p> | <p>Aumentar las identificación de sitios problemáticos para uso del personal especializado encargado de combatir el fenómeno del narcotráfico= Georeferenciaciones realizadas/Georeferenciaciones proyectadasX100</p> <p>Seguimiento interinstitucional del mapeo realizado = No de puntos críticos en el mapeo municipal realizado /No de intervenciones realizadas</p> | <p>Mapa</p> <p>Informes de actualización</p> <p>Actas</p> <p>Informes de seguimiento</p> <p>Intervenciones interinstitucionales</p> | | | \$ 100.000.000,00 | |
| 3.2. Se habrá aumentado la efectividad de la judicialización de casos asociados a comercialización de drogas | Adelantar coordinadamente allanamiento, capturas e incautaciones | Policía Nacional, Ejército , CTI, Fiscalía Sector protección | Comunidad en general | 3.2.1. <u>Coordinar a través del CSE las actuaciones que se desarrollan y el apoyo a los diferentes procedimientos armonizados interinstitucionalmente.</u> | Aumentar la efectividad de la judicialización de casos asociados a la comercialización de drogas= Número de judicializaciones realizadas/Número de judicializaciones realizadas el año anteriorX100 | Archivos y bases de datos relacionados con la judicialización de casos. | | | | |
| | | | | | | | | | \$ 100.000.000,00 | \$ - |
| | | | | | | | | | \$ 100.000.000,00 | |

| Objetivo 4. CAPACIDAD DEPARTAMENTAL PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DEL USO Y ABUSO DE DROGAS EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD ACTUAL | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---|---|---|--|--------------|--------------|-----|------------------|------------------|
| RESULTADOS ESPERADOS | ESTRATEGIA | RESPONSABLES | POBLACIÓN OBJETIVO | ACTIVIDAD | INDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN | FECHA INICIO | FECHA FIN | OBS | Presupuesto 2014 | Presupuesto 2015 |
| 4.1. Se habrá reducido la población afectada por el uso y abuso de drogas a través de la Promoción, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación | Armonizar la intervención en materia de prevención de SPA con las instituciones involucradas en dar respuesta al problema de las drogas en el departamento. | Policía Nacional (Área de prevención de DIRAN), Secretaría de Salud municipal. | Población vulnerable en materia de consumo de drogas en el departamento | <p>1. Ampliar la cobertura del Programa de prevención de consumo de la PONAL (Programa DARE) mediante bus interactivo y la ciudadela de prevención. (\$85.000.000 ciudadela vía PONAL y \$50.000.000 bus interactivo vía PONAL; \$20.000.000 Material escolar vía PONAL; \$80.000.000 Incentivos para participantes de las estrategias de prevención)</p> <p>2. Ampliar la cobertura de programas de promoción y prevención dirigidos a NNAJ. (\$30.000.000 vía S salud mpal para 2015 Fortalecimiento de programa de promoción y prevención del consumo de SPA para el dlo de niños, jóvenes y adolescente mediante la creación de habilidades para la vida, procesos formativos con organizaciones juveniles mediante actividades lúdicas, pedagógicas y recreativas para la prevención del consumo de SPA. \$25.000.000 vía Secr. salud mpal)</p> <p>3. Gestionar con las instituciones educativas la incorporación de la temática de prevención de drogas en los PEI para responder particularmente a las necesidades de cada comunidad educativa apoyada por profesionales idóneos de planta. (\$300.000.000 Vía Secret Educación para psico-orientadores)</p> <p>4. Garantizar los canales de comunicación digitales que permita a todos los docentes acceder a información de prevención. (\$530.000.000 vía Secret Educación para 2014 y \$530.000.000 vía SED para 2015)</p> <p>5. Proyecto "Futuro Colombia" (\$25.000.000 vía CTI para 2014)</p> | Número de municipios intervenidos que cuentan con intervención en materia de prevención del consumo de SPA. | Informes de intervención de las estrategias. | jul-14 | Fin del Plan | | \$ 1.145.000.000 | \$1.145.000.000 |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|--|--|--|---|---------------|---------------|
| | Seguimiento y vigilancia de los tratamientos de rehabilitación en el marco de la Ley 1616/2013 | Secretarías de Salud Departamental y Municipal, ICBF | Consumidores de sustancias psicoactivas | <p>4.1.5. Fortalecimiento del SUISPA en materia de identificación del estado actualizado de tratamientos de consumo de SPA.</p> <p>Programa de fortalecimiento al sistema de notificación de eventos de interés en salud mental en los 4 mpios del dpto (32 UPGD) (\$30M SJG vía secretarías de salud mpal + 10M c/u Coordinación local de salud en R, C y M)</p> | Inclusión a consumidores de sustancias psicoactivas = Número de tratamientos de rehabilitación registrados por el POS= Número de tratamientos de rehabilitación registrados por el POS en el año anteriorX100 | Historias clínicas de casos atendidos | | | Gestionar el presupuesto necesario para el desarrollo de los tratamientos de rehabilitación | \$ 60.000.000 | \$ 60.000.000 |
| | Gestionar la creación de una institución de tratamiento y rehabilitación de farmacodependientes y redes sociales de apoyo. | Secretarías de Salud Departamental y Municipal e IPS | Personas en farmacodependencia | <p>4.1.6. Hacer un diagnóstico departamental y regional del panorama actual y potencial de consumo.</p> <p>4.1.7. Formulación del proyecto</p> <p>4.1.8. Establecer fuentes alternativas de financiación</p> | Establecer los protocolos de ruta para la creación de una institución de tratamiento y rehabilitación de farmacodependientes = Número de protocolos ejecutados/Número de protocolos totalesX100 | Actas y registros de compromisos. | | | 1.las entidades de salud deberán cumplir con la atención para la rehabilitación de los farmacodependientes, dentro del departamento | | |
| | Generar procesos en población vulnerable (NNA) frente a la interpretación sobre el uso y lectura de los mensajes de los medios masivos de comunicación. | Secretaría de Educación, Secretaría de Salud de Guaviare y MJD | Comunidad Educativa | 4.1.9. Gestionar ante la Secretaría de Educación la capacitación a personal docente en temáticas asociadas a generar un pensamiento crítico en NNAJ en instituciones educativas. | Procesos de socialización a comunidades educativas mediante talleres, seminarios y foros sobre el uso y la interpretación de los mensajes de los medios masivos de comunicación.=Número de capacitaciones realizadas= Número de capacitaciones proyectadasx100 | Actas, convenios y alianzas estratégicas realizadas para la llevar a cabo estos eventos. | | | | | |
| | Crear semilleros de investigación en farmacodependencia en instituciones educativas. | Secretaría de Educación, Policía Antinarcóticos y Policía de Infancia y Adolescencia | Comunidad Educativa | <p>4.1.10. Seleccionar equipo idóneo de coordinadores de acuerdo a los perfiles requeridos</p> <p>4.1.11. Establecer los ejes estratégico de investigación a nivel departamental.</p> <p>4.1.12. Establecer un plan de trabajo bianual para cada semillero de investigación.</p> <p>4.1.13. Establecer un plan de capacitaciones</p> | Crear semilleros de investigación en farmacodependencia por parte de Instituciones educativas= Número de personas formadas/ Número de personas proyectadas a formarX100 | Registro de actas y listados de Instituciones con semilleros formados. | | | | | |

| Objetivo 5. DESESTIMULO AL INICIO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES (ALCOHOL Y CIGARRILLO, FARMACOS) E ILEGALES Y/O AL ABANDONO DE LA CONDUCTA DEPENDIENTE | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|--|-----------------|-----------|------------------|------------------|
| RESULTADO ESPERADOS | ESTRATEGIA | RESPONSABLES | POBLACIÓN OBJETIVO | ACTIVIDAD | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACION | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | Presupuesto 2014 | Presupuesto 2015 |
| 5.1. Se habrá desestimulado el inicio temprano de consumo de drogas legales en menores de edad. | Crear y/o fortalecer los mecanismos de control social para reducir el consumo temprano de drogas legales con comerciantes. | Cámara de Comercio, Policía, Defensor de Familia, Comisaría de Familia, Secretaria de Salud. | Comerciantes formales e informales | <p>5.1.1. Socialización de la normatividad a comerciantes</p> <p>5.1.2. Diseños de protocolos para operativos pedagógicos</p> <p>5.1.3. Gestión de 10 acuerdos piloto con comerciantes (licorerías, discotecas y bares) para fortalecer las acciones de prevención y protección de la venta de sustancias legales a menores. (\$15.000.000 vía SSM San José del Guaviare para 2014)</p> <p>Equipos móviles de protección integral - EMPI en los 4 mpios con niños, jóvenes, adultos, comerciantes (\$93.000.000 vía ICBF para 2014 y \$93.000.000 vía ICBF para 2015)</p> <p>5.1.4. Suscripción de acuerdos con cámara de comercio para la implementación de estrategia de responsabilidad social mediante monitoreo a la venta de inhalables y otras nuevas sustancias susceptibles de crear adicciones en la comunidad.</p> | Socialización en establecimientos educativos orientadas a la comercialización de sustancias legales a menores= Talleres de socialización realizados/ Talleres de socialización proyectados X100 | Actas de registros de asistencia a los talleres de socialización. | | | \$ 108.000.000 | \$ 93.000.000 |
| | Fortalecer los mecanismos de control para la venta de medicamentos de control especial. | Secretaría de Salud, Fondo Rotatorio de Estupefacientes | Droguerías, farmacias de IPS, establecimiento de comercio | 5.1.6. Fortalecimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control de establecimientos autorizados para vender medicamentos de control especial en los 4 mpios del dpto. (\$12.000.000 víaSSG) | Seguimiento a la venta de medicamentos de control especial y licores en droguerías, farmacias y establecimientos públicos= Auditorías realizadas/ Auditorías proyectadas X100 | Actas de visitas e informes derivados | | | \$12.000.000 | |
| | Diseño de un modelo de comunicación orientado al cambio de comportamiento en uso de sustancias legales. | Secretaría de educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno y Comunicaciones de Gobernación. | Niños, niñas, jóvenes y adolescentes | 5.1.7. Construcción de piezas de comunicación (cuñas radiales y afiches, volantes y cartilla) para desestimular el consumo de sustancias legales con la participación social de instituciones y población civil en los 4 mpios del dpto (\$40.000.000 vía SSG para 2014) | Construcción de un modelo de comunicación orientado a prevenir el uso de sustancias legales= Estrategias comerciales implementadas / Estrategias comerciales | Número de Piezas comunicativas, vallas, plegables videos, comerciales, canciones, jingles entre otras. | | | \$ 40.000.000 | |

Objetivo 6. Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sector salud para la atención y rehabilitación primaria

| RESULTADOS ESPERADOS | ESTRATEGIA | RESPONSABLES | POBLACIÓN OBJETIVO | ACTIVIDAD | INDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN | FECHA INICIO | FECHA FIN | Presupuesto 2014 | Presupuesto 2015 |
|--|---|--|--|---|---|--|--------------|-----------|------------------------|------------------|
| 6.1. Se habrá fortalecido la capacidad de respuesta del sector salud para la atención y rehabilitación primaria, | Coordinación interinstitucional y de profesionales para la conformación de un grupo de apoyo (Técnico) | Secretaría de Salud dptal y mpal, Comunidad, ICBF, voluntariados (defensa civil, cruz roja). Alianzas de usuarios tanto de hospitales, EPS | Instituciones y profesionales involucrados | 6.1.1. Formación y capacitación del equipo técnico en el abordaje y manejo de adicciones. (Talleres) (\$20.000 vía SSG para 2014) 6.1.2. Capacitación con expertos en la materia. | Formación y capacitación de un equipo técnico especializado en el abordaje y manejo de adicciones= Número de profesionales capacitados/Número de profesionales convocadosX100 Proyecto formulado | Actas, acuerdos y convenios. | | | \$ 20.000.000,0 | |
| 6.2. Se implementará el modelo de atención primaria en el Departamento del Guaviare. | Fortalecer el abordaje Primario en Salud Mental en cada uno de los municipios que integran el departamento | Secretarías de salud departamental y municipal, EPS. | Líderes comunitarios, agentes educativos comunitarios, promotores de salud, gestores comunitarios. | 6.2.1. Capacitación dirigida a líderes comunitarios, agentes comunitarios, promotores de salud, gestores comunitarios. Establecer una alianza estratégica con el SENA para incluir el abordaje de salud mental en el programa de técnico de salud pública. | Número de municipios con Modelo de atención Primaria en salud mental implementado = Número de municipios intervenidos/Número de municipios focalizadosX100 | Diseño de guías de atención primaria en salud (salud mental). Documento de modelo e atención primaria. Actas de adopción del Modelo. | | | | |
| 6.3. Implementación de Procesos de Inducción y/o capacitación. | Establecimiento de un Plan de capacitación y/o inducción para el personal en el área de la salud en atención y rehabilitación primaria. | Secretarías de salud departamental y municipales, EPS, IPS (arlicopasos) | Trabajadores del área de la salud. (administrativos y asistenciales) | 6.3.1. Implementación del proceso de inducción laboral virtual en este tema mediante trabajo coordinado con las administradoras de riesgos laborales y los comités de salud ocupacional. (\$40.000.000 vía SSG para 2014) | Plan de capacitación e inducción para el personal en el área de la salud= Número de capacitaciones implementadas/Número de capacitaciones proyectadasX100 | Protocólos y actas (capacitaciones, folletos, cartillas, programas, guías). | | | \$ 40.000.000,0 | |
| | | | | | | | | | \$ 60.000.000,0 | \$ - |
| | | | | | | | | | \$ 60.000.000,0 | |

Resumen presupuesto del Plan

| | 2014 | 2015 |
|------------|------------------|------------------|
| Objetivo 1 | \$ 6.248.266.000 | \$ 7.205.420.000 |
| Objetivo 2 | \$ 751.126.999 | \$ - |
| Objetivo 3 | \$ 100.000.000 | \$ - |
| Objetivo 4 | \$ 1.145.000.000 | \$ 1.145.000.000 |
| Objetivo 5 | \$ 148.000.000 | \$ 93.000.000 |
| Objetivo 6 | \$ 60.000.000 | \$ - |

| |
|-------------------|
| \$ 13.453.686.000 |
| \$ 751.126.999 |
| \$ 100.000.000 |
| \$ 2.290.000.000 |
| \$ 241.000.000 |
| \$ 60.000.000 |

\$ 16.895.812.999

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ⁱ Ausguidelines. 1 The logical framework approach, Australian Government, AusAID, Commonwealth of Australia 2000, Last Update 20th June 2003.

ⁱⁱ Análisis Estructural MlcMac. 1997

ⁱⁱⁱ Desarrollado por Jorge Mc Douall. Derechos Reservados.

^{iv} Stata Statistical Software; Release 7.0, Collage Station Corporation